



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO



El padre de familia es libre de escoger la Institución para sus hijos; el ingreso a la Institución le implica el cumplimiento a cabalidad del PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE.

2020 - 2023

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
PRESENTACION	4-5
TÍTULO I: LA INSTITUCION	
CAPITULO 1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIONAL	6
CAPITULO 2 HORIZONTE INSTITUCIONAL	6-8
CAPITULO 3. MARCO LEGAL	9-11
CAPITULO 4. PERFILES	11-14
TÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES	
CAPÍTULO 1. DERECHOS FUNDAMENTALES	15-16
CAPITULO 2. DE LOS DEBERES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	16-17
CAPITULO 3: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	
• A. ASPECTOS PRELIMINARES	18
• B. LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LAS IE	18
• C. DEBIDO PROCESO	18-19
• D. ETAPAS DE UN DEBIDO PROCESO	19
• E. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	19
• F. REQUISITOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS	19
CAPITULO 4. ELEMENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES	
A. DEFINICIÓN DE FALTA	20
B. TIPOS DE FALTA	20
C. CLASIFICACIÓN DE FALTAS	
1. FALTA LEVE	
2. FALTA GRAVE	20-23
3. FALTA GRAVÍSIMA	
D. CAUSALES QUE ATENUAN LAS FALTAS	23
E. CAUSALES QUE AGRAVAN LAS FALTAS	23
F. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.	
1. Situaciones Tipo I.	
2. Situaciones Tipo II	24-27
3. Situaciones Tipo III	
G. CORRECTIVOS	27-28
H. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS LEVES	28
I. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS GRAVES	29
J. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS	29
K. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.	29-30
L. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.	30
M. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	31
N. COMPETENCIAS PARA APLICAR UN CORRECTIVO	31-32
O. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	32
P. CONDUCTO REGULAR	32
Q. CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION DEL ALUMNO	33



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

R. GARANTIAS PROCESALES	PÁG. 33-34
S. COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	34
T. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	34-38
U. EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA DIVERSIDAD (Caso Sergio David Urrego)	38
TITULO III. SALUD, PRESENTACION PERSONAL Y ASPECTOS GENERALES	
CAPÍTULO 1: ATENCIÓN EN SALUD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	39-41
CAPITULO 2. PORTE O CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES	42-43
CAPITULO 3.- VIOLENCIA SEXUAL Y EMBARAZO EN MENORES	44
CAPITULO 4.- EL UNIFORME	45-46
CAPITULO 5.- ASPECTOS GENERALES	46-49
CAPITULO 6. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA, RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO.	49-57
TITULO IV: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	
A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	58
B. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN, CAUSALES PARA NO RENOVACION DE MATRICULA Y GRADUACIÓN.	58
C. PROMOCIÓN ANTICIPADA	58-60
D. MEDIA TÉCNICA	60-61
E. GRADUACIÓN	61-62
F. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	62
G. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	62-63
H. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	63-64
I. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	64-65
J. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEP	65-66
K. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES	66
L. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES	66
M. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES	66-67
TITULO V. CULTURA INSTITUCIONAL	68-69
TITULO VI. PROGRAMAS FLEXIBLES QUE SE OFRECEN EN LA INSTITUCION	
CAPITULO 1. NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	70
CAPITULO 2. EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS	70-72
CAPÍTULO 3: ACCELERACIÓN DE APRENDIZAJE	72-73



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

PRESENTACION

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los Establecimientos Educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

Para propiciar y consolidar una adecuada convivencia en la Institución Educativa Federico Sierra Arango, se hace necesario establecer, a través del **PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE**, deberes y derechos para toda la Comunidad Educativa de la Institución Educativa “Federico Sierra Arango”.

Conforme a las características de los miembros de la comunidad educativa, es un pacto flexible, tolerante y de concertación orientado para niños desde el preescolar a jóvenes de grado once y educación para adultos en jornada nocturna, como también educación para el mundo laboral y el desarrollo humano, como el cumplimiento de los deberes es vital en la formación integral de los Educandos, no sólo desde la perspectiva académica, si no y sobre todo, desde su relación con los demás y del conocimiento de sí mismo.

A través de dichos valores, se consolidan en el reconocimiento de las diferencias, individualidades, respeto por sus compañeros, profesores, administrativos y, en general, toda la comunidad.

La vida humana es el primero y principal de los derechos de donde emanan todos los demás como: la libertad, la justicia, la equidad, la dignidad, el conocimiento, la convivencia, el trabajo y la paz, los cuales son principios constitucionales sobre los que se fundamenta el estado social de derecho y que constituyen los principios rectores del Reglamento o **PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE**, eje de la misión educativa de la Institución.

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...” (Art. 67, Constitución Política de 1991)

Nuestro PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE lo vemos como una manera de facilitar el desarrollo y la vida de la Institución. Creemos, en consecuencia, que debe basarse en:

- Reconocimiento y valoración de la dignidad de las personas.
- Justicia, equidad y paz.
- Honestidad, respeto, buen trato y solidaridad en las relaciones interpersonales.
- Diálogo y comunicación asertiva.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- Orden

Lo central de este Pacto es lograr aprendizajes que hagan posibles la vida y la felicidad:

- **APRENDER A RESOLVER LOS CONFLICTOS SIN VIOLENCIA**
- **APRENDER A COMUNICARSE ASERTIVAMENTE**
- **APRENDER A INTERACTUAR**
- **APRENDER A DECIDIR EN GRUPO**
- **APRENDER A CUIDARSE**
- **APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO.**
- **APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL**

Ello exige cambiar nuestro estilo de vida.

- ❖ **Dejar de difundir la cultura de la violencia.**
- ❖ **Ver en la comunidad la meta de nuestras acciones.**
- ❖ **Atacar las causas de los problemas y sus efectos y no a las personas.**
- ❖ **Evitar la violencia interna espiritual y la externa física.**

Se trata de que el PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE nos permita contar con herramientas y mecanismos para la solución de los conflictos que se presenten en la Institución, para el respeto de los derechos fundamentales y el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad en general.

El **PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE** de la Institución Educativa “Federico Sierra Arango” del Municipio de Bello, constituye un medio que posibilita la construcción de relaciones igualitarias y democráticas en el desarrollo de los objetivos institucionales y definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. **Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo. (Artículo 87, Ley 115 de 1994).**

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

TITULO I: LA INSTITUCION

CAPITULO 1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO

La Institución Educativa Federico Sierra Arango está ubicada en la Comuna No. 11 del Municipio de Bello; conformada por los siguientes barrios: Santa Rita, Zamora, Acevedo, La Gabriela, Las Vegas, La Camila, Machado y Fontidueño.

CODIGO ANTE EL ICES	067413 DIURNO
CODIGO ANTE EL ICES	046946 NOCTURNO
CODIGO ANTE EL DANE	105088001750
NIT	811039779-1
CUENTA COLPATRIA	9522025477
CORREO ELECTRÓNICO	iefsierra@yahoo.es
DIRECCIÓN	CL. 22-D No. 43-C-35 SEDE A CRA 43B No 20E 40 SEDE B Barrio Zamora de Bello
TELÉFONOS	4615761 – 4615845 – 4615294 Sección A 4616804 Sección B
CREACIÓN	Resolución Deptal. N°.15814 del 30-10-02
REGISTRO DE FIRMAS	Notaria Segunda de Bello

RECTOR	John Javier Builes Gutiérrez
COORDINADORES	Beatriz Elena Gómez Alzate – Sección A
	Francisco León Isaza Graciano – Sección B y noche
	Ángela Nubia Zuluaga Suárez – Sección B
ORIENTADOR ESCOLAR	Carlos Bohórquez Villegas

CAPITULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

A. MISIÓN: La Institución Educativa Federico Sierra Arango, de carácter oficial y dedicada a la prestación de servicios de educación formal, ubicada en el sector Zamora del municipio de Bello, Antioquia, promueve la formación integral en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación de Adultos; poniendo a su alcance la capacitación y la formación con calidad a través de la implementación de las tecnologías de la informática, la comunicación y el bilingüismo, cimentada en valores, en armonía con el medio ambiente y el respeto por la diferencia; para que los educandos lleguen a ser personas competitivas, actores socialmente responsables y gestores de sus propios proyectos de vida.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

B. VISIÓN: La Institución Educativa Federico Sierra Arango, será en el 2023 reconocida por la calidad de su servicio educativo que le permite alcanzar a sus estudiantes una formación integral, altos desempeños en pruebas externas, competencias para acceder a la educación superior y al mundo laboral, habilidades sociales y un proyecto de vida con desarrollo personal, familiar y social.

C. LEMA INSTITUCIONAL: “Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad”

D. POLITICA DE CALIDAD

Es política de la I.E Federico Sierra Arango el orientar su gestión hacia la calidad, como resultado de una práctica continua de mejoramiento. La Institución se orienta hacia la satisfacción de las necesidades sociales, familiares e individuales, buscando responder a los retos de la ciencia, la tecnología y las diferentes disciplinas del saber, en el marco del humanismo y la ecología. Garantizamos a los estudiantes las herramientas necesarias para desarrollar sus talentos, habilidades, aptitudes de liderazgo con libertad y responsabilidad en su proceso de aprendizaje y proyección social.

E. OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE:

1. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
 2. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
 3. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.
 4. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que se implementan desde el aula y diferentes espacios institucionales.
 5. Cumplir cabalmente con las normas y principios establecidos, de tal manera que este pacto sea el que oriente la convivencia sana en la Institución Educativa Federico Sierra Arango.
1. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar.
 2. Fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 3. Permitir aprender del error.
 4. Respetar la diversidad.
 5. Resolver los conflictos de manera pacífica.

F. VALORES INSTITUCIONALES (Ideario Ético).

1. **EXCELENCIA.** Búsqueda permanente de la transformación.
2. **INNOVACION.** Actitud creadora que impulsa el desarrollo permanente de la ciencia, la tecnología y las humanidades
3. **ETICA.** Desarrollo íntegro del ser humano valorando la dignidad de la persona, del colectivo y del ambiente.
4. **COOPERACIÓN.** Trabajo en equipo y de calidad.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

5. **RESPECTO:** Es el buen trato hacia las distintas personas con las que se comparte la vida
6. **SOLIDARIDAD:** Es la colaboración que alguien puede brindar para que se pueda terminar una tarea en especial, es ese sentimiento que se siente y que impulsa a ayudar a los demás, sin intención de recibir algo a cambio.
7. **HONESTIDAD:** La honestidad es un valor o cualidad propia de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.

G. PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

1. Respeto a nuestra propia vida, la de los demás y de la naturaleza.
2. Alta valoración de la persona y las dimensiones en que se expresa.
3. Utilización del diálogo como mecanismo de conocimiento, expresión y solución de los conflictos y para fortalecer la unidad institucional.
4. Propósito de dar cada uno lo mejor de sí.
5. Asumir una práctica de no violencia.
6. Respeto a las personas en su diversidad cultural, religiosa y étnica.
7. Respeto al ambiente y la biodiversidad.
8. Trabajo en equipo, realizado con profesionalismo, en forma eficiente y en un ambiente de colaboración.
9. Predominio del interés colectivo sobre el particular, la defensa de la igualdad de oportunidades y el reconocimiento a través de méritos.
10. El compromiso indeclinable con la paz, la equidad social, el pluralismo, el ejercicio de los Derechos Humanos y la democracia.
11. La flexibilidad en la formación como fundamento básico en la preparación de personas autónomas, críticas, creativas, a través del pluralismo pedagógico, centrado éste en el reconocimiento de la diferencia.

H. CREDO INSTITUCIONAL

1. Creemos en un ser humano comprometido con el ser y la vida.
2. Creemos en que el estudiante es el centro, razón de ser y piedra angular de nuestra Institución. Priorizamos su atención y satisfacemos sus expectativas y necesidades con un servicio de calidad.
3. Creemos en un aprendizaje significativo, pertinente y ligado a las experiencias de la comunidad.
4. Creemos en que una actitud de mejoramiento continuo nos lleva a elevar la calidad del servicio que presta la Institución.
5. Creemos en una educación integradora, inclusiva, respetuosa de la diversidad, posibilitadora de la realización, superación personal y social.
6. Creemos que el respeto por la condición humana, el entorno y la naturaleza contribuyen significativamente a la convivencia social.
7. Creemos que hacemos parte de una sociedad, por tanto, todos sus integrantes asumimos los compromisos que nos competen y, contribuimos al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, de tal modo que logre responder efectivamente a su misión.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

CAPITULO 3. MARCO LEGAL

Para la elaboración de las normas para la convivencia, de la Institución Educativa “Federico Sierra Arango” se tuvieron en cuenta las orientaciones dadas por las disposiciones legales oficiales, como son:

A .La Convención internacional sobre los derechos de los niños en su Artículos 28 y 29

B. Constitución Política de Colombia año 1991, Artículos 29, 41, 44, 67 y 70

C. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, o Ley de Infancia y Adolescencia

Artículo 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Artículo. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Artículo 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Artículo 45. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

D. LEY 115 DE 1994, Por la cual se expide la Ley General de Educación

Artículo 5o. Fines de la Educación.

Artículo 7o. La familia.

Artículo 13o. Objetivos comunes de todos los niveles.

Artículo 73º.- Proyecto educativo institucional.

Artículo 77.-Autonomía escolar

Artículo 87.-Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 91.- El alumno o educando.

Artículo 92º.- Formación del educando.

Artículo 93º.- Representante de los estudiantes

Artículo 94º.- Personero de los estudiantes

Artículo 95º.- Matrícula.

Artículo 96º.-Permanencia en el establecimiento educativo.

Artículo 97º.- Servicio social obligatorio.

A. Decreto 1860 de agosto 03 de 1994

Artículo 14.- Contenido del proyecto educativo institucional.

Artículo 17º.- Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 18º.- Comunidad educativa.

Artículo 19º.-Obligatoriedad del Gobierno Escolar.

Artículo 20º.- Órganos del Gobierno Escolar.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- Artículo 21.-Integración del Consejo Directivo**
- Artículo 23º.- Funciones de Consejo Directivo.**
- Artículo 25º.- Funciones del rector.**
- Artículo 27º.- Directivos Docentes.**
- Artículo 28º.- Personeros de los estudiantes.**
- Artículo 29º.- Consejo de estudiantes.**
- Artículo 31. Consejo de Padres de Familia.**

E. Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, Servicio Social Obligatorio

F. Ley 107 del 07 de enero de 1994, 50 Horas Constitucionales

Artículo 1º. Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales.

Artículo 2º. Los rectores de colegios públicos y privados tendrán la obligación de realizar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes.

G. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009

H. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Artículo 1º. Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. 15
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 9) Participar en el Comité de Convivencia Escolar

CAPITULO 4. PERFILES

El perfil son las conductas y cualidades deseables o ideales que los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia deben tener; para demostrarlas en la Institución, en la vida personal, social y laboral.

A. PERFIL DEL ESTUDIANTE QUE SE QUIERE FORMAR EN LA INSTITUCIÓN

El perfil del estudiante se entiende como la imagen ideal o modelo que la Institución tiene y establece para quienes son y quienes aspiran a ser estudiantes de la Institución Educativa Federico Sierra Arango. Los elementos constitutivos de este perfil pretenden lograr una persona íntegra que:

1. Valore y respete la vida, la intimidad, dignidad propia y de las demás personas, así como sus Derechos y los Deberes que le competen.
2. Sea testimonio de valores humanos, espirituales, éticos y sociales, con un compromiso personal y social.
3. Demuestre respeto y orgullo de ser colombiano, de los símbolos y tradiciones cívicas y de la Constitución Política.
4. Demuestre respeto y orgullo de ser estudiante FESA, con una excelente presentación personal, portando decorosamente su uniforme dentro y fuera de la institución.
5. Sea autónomo, crítico, creativo, con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común.
6. Posea un saber social, entendido como un saber cultural y académico, válido para vivir, convivir y proyectarse como una persona segura de sí misma, equilibrada psicológica y socialmente.
7. Sea una persona veraz, de firme palabra, de buenos modales, expresiones adecuadas, de excelente higiene y presentación personal.
8. Posea conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan el acceso a la educación superior, o al mundo laboral.
9. Proteja su salud con estilos de vida saludable.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

10. Adquiera una clara conciencia de conservación, cuidado, protección, mejoramiento del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales.
11. Tenga un manejo adecuado de las Nuevas Tecnologías.
12. Desarrolle y fortalezca una formación lingüística en el manejo de las habilidades comunicativas, del español como lengua materna y del inglés como segunda lengua.
13. Posea mentalidad positiva, emprendedora, disposición permanente de aprendizaje, disciplina y compromiso con las metas trazadas.

B. PERFIL DEL DOCENTE QUE REQUIERE NUESTRA INSTITUCIÓN

Por la naturaleza de las actividades, el docente debe:

1. Mostrar gran conocimiento de las asignaturas que imparte.
2. Ser ejemplo y modelo de cumplimiento de los valores institucionales.
3. Debe ser cortés, poseer dinamismo, entusiasmo, motivación, compromiso con la calidad de trabajo y espíritu de cooperación.
4. Brillar por su sentido de pertenencia con la institución, ser líder en procesos de construcción de propuestas educativas y diseños curriculares para las diferentes áreas del conocimiento de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
5. Ser gestor de estrategias metodológicas e innovaciones que favorezcan el desarrollo de las inteligencias múltiples.
6. Liderar nexos entre la escuela y la comunidad.
7. Dinamizar el Pacto de convivencia y aprendizaje institucional.
8. Promotor de la identificación personal de los estudiantes a través de la vivencia de valores.
9. Tener liderazgo, organización y planeación que le permitan responder de manera eficaz y oportuna a los requerimientos del cargo.
10. Desarrollar habilidades para interpretar y manejar situaciones de difícil solución.
11. Tener conocimiento y práctica en el manejo de conflictos.
12. Poseer valores éticos que lleven a la lealtad, honestidad, discreción y disciplina.
13. Conservar relaciones de respeto y profesionalismo con la comunidad educativa, evitando la pérdida del rol docente.
14. Promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el bilingüismo.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

C. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente ideal para nuestra institución debe:

1. Tener capacidad para innovar, visualizar nuevos conceptos y llevarlos a la práctica educativa.
2. Poseer capacidad de trabajo en equipo, habilidad para dirigir y coordinar actividades, características de motivador, y una gran identificación con los objetivos de la institución educativa.
3. Poseer un alto grado de iniciativa y conocimiento, pues debe dirigir el conjunto de la organización.
4. Demostrar conocimiento de las políticas de Gobierno y de las políticas institucionales, conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos que regulan las Instituciones Educativas.
5. Tener características de líder y disposición al cambio. Por ser un cargo de nivel estratégico, debe estar presente la capacidad de visión estratégica, planificación y proyección de la institución.
6. Mostrar capacidad de persuasión y mando, cortesía en las relaciones de trabajo; dinamismo para atender las diversas actividades que demanda el cargo, así como habilidad para expresar ideas, oralmente y por escrito.
7. Tener habilidad para manejar apropiadamente las relaciones humanas, de ahí la necesidad de que desarrolle suficiente empatía.
8. Tener capacidad de síntesis para la presentación de los resultados de su gestión en los diferentes informes; además debe mostrar un comportamiento proactivo, dinámico, acucioso, metódico y sistemático.
9. Tener una mentalidad creativa, amplia e innovadora para proyectar, promover y desarrollar nuevas estrategias de acción para contribuir con el cumplimiento del horizonte institucional.
10. Poseer habilidad para ordenar recursos de todo tipo, en función de los objetivos por alcanzar, lo cual a su vez se reflejará en su capacidad de organización y dirección.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

11. Conocer la normativa que rige para los procesos educativos y la administración de la educación, especialmente los concernientes a talento humano, contratación de servicios, ejecución presupuestal y financiera. (Rectoría)
12. Tener conocimiento en pedagogía

D. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

1. Alto compromiso y acompañamiento con la educación de sus hijos.
2. Responsabilidad en el cumplimiento de las orientaciones y citaciones institucionales.
3. Utilización del diálogo para el fortalecimiento de la labor formativa de los hijos.
4. Interés y actitud de velar porque sus hijos reciban una educación rica en valores, sanas costumbres e intelectualmente adecuada.
5. Sentido de pertenencia a la comunidad y a la Institución.
6. Respetuoso con profesores, directivos y comunidad educativa.
7. Interesado por fortalecer la propia formación integral.
8. Poseedor de sanas costumbres y valores.
9. Leal con la institución.
10. Responsable con las actividades del Consejo de padres.
11. Colaborador con las actividades institucionales.
12. Respeto y acatamiento del conducto regular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

TÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1. DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos son bienes que todo ser humano posee por encima de la voluntad de los Estados y que el Estado debe respetar y garantizar en todo momento, desde la: Constitución Política de 1991, Ley de Infancia y de Adolescencia y el Decreto 1290 de 2009.

Todo integrante de la Institución Federico Sierra Arango tiene derecho a:

1. Respeto a la vida, dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas, orientación sexual e ideológica.
2. Recibir trato digno de todas las personas de la comunidad educativa.
3. Manifestar su personalidad libre y espontáneamente dentro del ambiente escolar, de acuerdo con el Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional, para proyectarse con dignidad en su entorno social.
4. Ser respetado en sus bienes y pertenencias materiales (útiles de estudio, tareas e investigaciones).
5. Garantizar a toda persona que haga parte de la comunidad educativa la libertad de expresar su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información oportuna, veraz e imparcial sobre las actividades propias de la Institución.
6. Presentar peticiones respetuosas a las instancias correspondientes por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.
7. Recibir el debido proceso acorde a la gravedad de sus actuaciones en caso de presentarse actos que atenten contra lo estipulado en este Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional.
8. Garantizar que los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, sean tratados de acuerdo con la edad y desarrollo psico-social sin discriminación alguna; siempre y cuando haya compromiso de la familia en dicho proceso.
9. Ser respetado en su intimidad y toda información que sobre él tenga la Institución, sea manejada con sujeción al secreto profesional.
10. Participar en la conformación, ejercicio y control del Gobierno Escolar dentro de los términos que establece la Ley General de Educación y Decreto 1860 de 1994. Para hacer efectivo este derecho puede:
 - Elegir y ser elegido.
 - Tomar parte en la elección de sus respectivos representantes.
 - Tener iniciativas en las instancias de participación.
11. Generar los espacios y las condiciones para el estudio del Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional, fomentando su práctica.
12. Recibir una formación integral.
13. Reconocer el derecho de los estudiantes a la recreación y a la práctica del deporte.
14. Representar a la Institución en eventos culturales, deportivos, recreativos y científicos.
15. Ofrecer a los integrantes de la comunidad una educación que le permita acceder al conocimiento, la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. La

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- Educación impartida por la Institución, formará al estudiante en el respeto a los Derechos Humanos, la paz y la democracia.
16. Recibir de sus docentes una educación con calidad basada en los principios filosóficos de la Institución y en los programas del Ministerio de Educación Nacional.
 17. Recibir una orientación intelectual, técnica, ética y práctica que le conduzca a una verdadera proyección profesional, comunitaria y social.
 18. Recibir las distintas clases en el horario de la jornada sin ser excluido de ella.
 19. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones, trabajos, refuerzos y demás actividades de aprendizaje que sean objeto de valoración cualitativa y cuantitativa dentro del modelo pedagógico inscrito en el PEI de la Institución Federico Sierra Arango antes de efectuar los registros legales.
 20. Recibir oportunamente calificaciones, hojas de vida y certificados con previa verificación de que se encuentren a paz y salvo con la Institución.
 21. Conocer de manera oportuna los cronogramas de actividades de la Institución.
 22. Conocer y participar activamente en la elaboración de los planes, programas, proyectos en las diferentes áreas y en el Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional.
 23. Recibir el Documento Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional una vez que se integre a la Institución Educativa Federico Sierra Arango.

CAPITULO 2. DE LOS DEBERES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Se define el término deberes como las pautas de comportamiento que se asumen en forma consciente y responsable para el ejercicio de los derechos y la libertad, partiendo del reconocimiento de la diferencia individual y la aceptación de las pautas acordadas; además, para facilitar su comprensión se desglosará de la siguiente forma: Académicos y .de Convivencia.

Todo integrante de la Institución Federico Sierra Arango tiene el deber de:

1. Presentar la documentación requerida para el proceso de matrícula en forma oportuna e idónea en el tiempo establecido.
2. Portar el Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional como parte de los materiales de trabajo escolar.
3. Conservar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución, en actividades escolares, culturales, deportivas, recreativas y científicas.
4. Permanecer dentro del aula en horas de clase o durante los cambios de ellas, salvo con la autorización del docente respectivo.
5. Participar con esmero en las actividades académicas, respetando y promoviendo la interacción con los demás.
6. Cumplir y presentar oportunamente los trabajos, exámenes y refuerzos planeados para cada curso y asignado por cada docente.
7. Presentar excusa justificada, al momento de regreso después de una inasistencia, en el formato institucional a coordinación y a los docentes, firmadas por los padres de familia o acudiente; si falta más de un día anexar certificado o documento que requiera la Institución y acordar con los docentes la entrega de actividades académicas (tareas, talleres, trabajos, evaluaciones y refuerzos) no realizadas por inasistencia. El plazo para presentar dichas actividades será la clase siguiente.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

8. Asistir puntualmente según los horarios establecidos por la Institución.
9. Asumir y responder por los compromisos académicos y disciplinarios adquiridos.
10. Solicitar con anticipación en la secretaría (tres días hábiles) los certificados de estudio, consignando en forma previa el valor correspondiente.
11. Reconocer y respetar los derechos, apoyándose en los valores del respeto, la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la concertación, dentro y fuera de la comunidad educativa.
12. Evitar cualquier actividad violenta, contra sí mismo o contra los demás miembros de la comunidad educativa.
13. Apropiar e interiorizar la filosofía y el contenido del Pacto de Convivencia y aprendizaje institucional.
14. Responder integralmente a la formación brindada por la Institución basada en el buen comportamiento, la urbanidad y la impecable presentación personal.
15. Tratar respetuosamente a los compañeros (as), docentes, directivos, personal de mantenimiento y demás integrantes de la comunidad educativa.
16. Respetar los símbolos patrios e institucionales y nuestros valores culturales, nacionales y municipales.
17. Portar adecuada e impecablemente el uniforme correspondiente según el horario convenido.
18. Mantener un comportamiento adecuado en clase, con atención, escucha, respeto, interés y participación dentro de la misma.
19. Evitar manifestaciones amorosas, actos de sabotaje, silbidos, gritos, apodos, escritos o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros y compañeras, chistes, modales incorrectos, masticar chicle, comer durante clase y escuchar música en todas las actividades institucionales.
20. Manifestar un comportamiento adecuado en los descansos pedagógicos, sin interferir en el de sus compañeros o compañeras. No se debe correr por el patio, corredores o escalas, ni permanecer dentro de las aulas de clases durante el descanso.
21. Evitar traer a la Institución y utilizar durante las horas de clase y en las demás actividades curriculares, académicas y complementarias aparatos tales como: radios, mp3, mp4, celulares, juegos electrónicos, tabletas, cámaras, televisores, animales, revistas que atenten contra la dignidad y sanas costumbres, también joyas, relojes lujosos, anillo, cadenas, aretes, pulseras, objetos costosos y cualquier otro que altere la buena marcha de las actividades institucionales o que sean elementos distractores. La institución no se responsabiliza por su pérdida o daño.
22. Cuidar las instalaciones físicas tales como: aulas, biblioteca laboratorios, salas de sistemas, salas de bilingüismo, muebles y enseres de la Institución.
23. Utilizar adecuadamente los servicios sanitarios velando por el buen funcionamiento de estos.
24. Contribuir al mejoramiento, embellecimiento y el aseo de la planta física y bienes materiales de la Institución.
25. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, las carteleras del salón y corredores.
26. Hacer buen uso de los implementos deportivos puestos a su servicio.
27. Responder económica y disciplinariamente por los daños que ocasione.
28. Llevar oportunamente a los padres de familia o acudientes, la información que envíe la Institución por medio de circulares, boletines, citaciones o fichas disciplinarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

CAPITULO 3: DEBIDO PROCESO

A. ASPECTOS PRELIMINARES

Para la convivencia en nuestra comunidad educativa se deben tener siempre en cuenta la conciliación, el diálogo y el conducto regular, basados en normas preexistentes.

El conducto regular implica solucionar cualquier conflicto o situación difícil que se presente, partiendo desde la primera instancia hasta la última. Además, significa ser tolerante valorando al otro, no temiendo escuchar diferentes caras del asunto, respetando la comunicación en ambas direcciones, trabajando conjuntamente, manejando y utilizando fructíferamente las diferencias, actuando en la forma más justa posible, estableciendo compromisos claros y realizables.

B. LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LAS INSTIUCIÓN EDUCATIVA

•“... La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

(Sentencia T-196 de 2011)

C. DEFINIICIÓN DE DEBIDO PROCESO

El debido proceso en el ámbito educativo se regula, aunque con alcances y modalidades razonables moduladas, por los principios que forman parte del derecho al debido proceso según los términos del Artículo 29 de la Constitución.

Entre esos principios se encuentran:

1. **La legalidad de la falta y legalidad del correctivo:** Deben estar preestablecidos (descritos claramente) en el Pacto de convivencia y aprendizaje.
2. **Participación:** el estudiante y padre de familia o acudiente tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
3. **Reconocimiento de la dignidad humana:** respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
4. **Presunción de inocencia:** el estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
5. **Igualdad:** todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
6. **Motivación:** toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
7. **Favorabilidad:** el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
8. **Derecho a la defensa:** el estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u auxiliar de observaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

D. ETAPAS DE UN DEBIDO PROCESO

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

3. Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
4. Traslado (comunicación verbal o escrita) al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. Indicación del término durante el cual el alumno puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. Adopción de una decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un acto motivado o congruente.
7. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.
8. Concesión de los recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

E.CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA UN DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. La edad del infractor.
2. El contexto dentro del cual se cometió la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia de medidas de carácter preventivo en la Institución Educativa.
5. Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

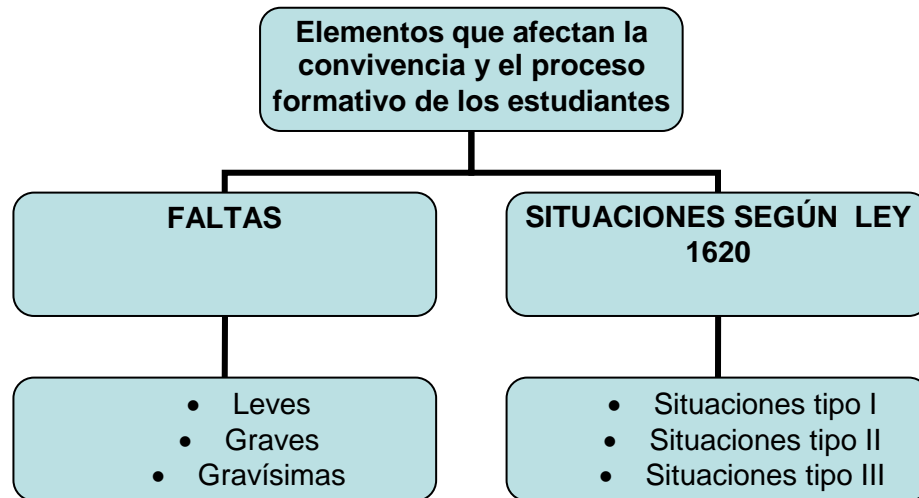
F. REQUISITOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. Que la institución cuente con un reglamento, vinculante a toda la comunidad educativa y que éste sea compatible con la Constitución y con la protección de los derechos fundamentales.
2. Que dicho reglamento describa el hecho o la conducta sancionable.
3. Que las sanciones y/ o acciones pedagógicas no se apliquen de manera retroactiva.
4. Que la persona cuente con garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción y/ o acciones pedagógicas.
5. Que la sanción y/ o acciones pedagógicas corresponda a la naturaleza de la falta cometida, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como falta disciplinaria.
6. Que la sanción y/ o acciones pedagógicas sea proporcional a la gravedad de la falta. (Sentencia C-196 de 2011)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 4: ELEMENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES



A. DEFINICION DE FALTA

Una falta es una acción contraria a un deber específico, es la violación de una norma de carácter general que provoque un daño a las personas, a la Institución o al entorno y sus elementos. Toda falta amerita algún tipo de correctivo.

B. TIPOS DE FALTAS

Hay dos tipos de faltas:

1. FALTAS ACADÉMICAS

Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje o la motivación frente a éste, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que afecten el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

2. FALTAS DISCIPLINARIAS

Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la Institución.

C. CLASIFICACIÓN DE FALTAS:

Las faltas se clasifican en:

- Faltas leves
- Faltas graves
- Faltas gravísimas

1. **FALTA LEVE:** Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.

FALTAS LEVES

Son consideradas como faltas leves:

1. Porte inadecuado de los uniformes según lo establecido en el Pacto de convivencia y aprendizaje.
2. Tener una presentación que no esté acorde con las orientaciones del Pacto de convivencia y aprendizaje..
3. Falta de cuidado en la higiene personal, en el uniforme, en los libros y en los útiles de estudio.
4. Impuntualidad o inasistencia injustificada a clase y/o actos programados por la Institución.
5. Falta de participación en actos democráticos, cívicos, culturales y deportivos dentro y fuera de la Institución.
6. Realizar en clase actividades distintas a las asignadas por el profesor.
7. Negarse a presentar sin causa justificada, exámenes o trabajos asignados por el profesor.
8. No presentar excusa oportuna por inasistencia a la Institución educativa.
9. No presentar los compromisos académicos (tareas, talleres, evaluaciones, planes de mejoramiento, martes de prueba y semilleros..
10. Arrojar basuras al piso, patios y alrededor del plantel.
11. Negarse a hacer el aseo de las aulas y/o zonas asignadas.
12. Ingerir alimentos, comer o masticar chicle en clase o en actos comunitarios.
13. Subirse a los techos, muros, pasamanos, porterías, rejas, arquerías entre otros
14. Ocasionar desórdenes en las instalaciones del establecimiento.
15. Permanecer en las aulas en tiempo de descanso y otros eventos.
16. Portar y/o utilizar distractores tales como radios, revistas, audífonos,, bafles, celulares o elementos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las clases o actos oficiales de la institución
17. No reclamar los informes académicos y/o disciplinarios a tiempo.
18. No hacer llegar oportunamente a los padres o acudientes la información que envíe la Institución por medio de circulares, boletines, citas o cuaderno de comunicaciones.
19. No presentarse con el acudiente cuando éste sea citado.
20. Solicitar de forma irrespetuosa y de manera inoportuna los servicios en cualquier dependencia institucional.
21. Hablar mal de la Institución perjudicando su buen nombre.
22. Utilizar los servicios de la cafetería escolar y fotocopiadora en horarios no autorizados.
23. No entrar a clases estando en la Institución.
24. No asistir a clase sin justificación. .
25. Mentir para justificar los comportamientos inadecuados.
26. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales como agua ,energía, fauna y flora
27. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del aula.
28. Sentarse en las escalas, muros o jardineras, desacatando las normas de seguridad. .
29. Afectar el normal desarrollo de las clases con comentarios inadecuados, desplazamientos por el salón y conversaciones con los compañeros.
30. Ausentarse sin autorización por vacaciones familiares en tiempo escolar y venir sin desatrasarse.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

2. FALTA GRAVE: Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

FALTAS GRAVES

Son consideradas faltas graves:

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas leves.
2. El fraude en todo tipo de respuestas académicas o de comportamiento.
3. La reincidencia en las llegadas tarde (tres o más veces), a la Institución, al aula de clase o al lugar establecido para las actividades.
4. Ausentarse de la Institución sin autorización del superior encargado de dar el permiso respectivo.
5. No presentarse a cumplir con sus obligaciones académicas e irse a otros sitios diferentes
6. Entrar o salir de la Institución, o a las aulas de clase, por un lugar diferente a la puerta principal.
7. Fumar dentro de la Institución o cuando se porte el uniforme.
8. Realizar ventas o rifas a título personal o de grupo sin previa autorización.
9. Esconder, jugar, arrojar, deteriorar o dañar, las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
10. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.
11. Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel y uso inadecuado de aulas especializadas, comedor escolar, implementos deportivos, servicios sanitarios, servicios públicos e implementos de aseo.
12. Realizar daños a la infraestructura de la institución.
13. Rayar paredes, carteleros y baños de la Institución
14. Falsificación de firmas, de excusas y de cualquier documento Institucional.
15. Mostrar rebeldía para participar en las actividades programadas por la Institución o incitar a otros a hacerlo.
16. Irrespetar intencionalmente los símbolos o actos institucionales.
17. Dar en forma equivocada y malintencionada su nombre completo cuando por alguna circunstancia sea solicitado por sus superiores.
18. La inasistencia a las citas, reuniones y charlas programadas por los especialistas según el caso.
19. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias.
20. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la Institución, a través de mentiras y falsa identidad.
21. Deserción de la media técnica.
22. Inasistencia al pre-icfes, preuniversitario o actividades de fortalecimiento académico.

3. FALTA GRAVÍSIMA: Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

FALTAS GRAVÍSIMAS

Son consideradas faltas gravísimas:

1. Presentarse a la Institución o a los actos de comunidad, o salidas pedagógicas en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier droga alucinógena.
2. Ejercer violencia contra los bienes de la Institución.
3. Consumir y/o expender sustancias embriagantes, alucinógenas y psicotrópicas dentro o fuera de la Institución.
4. Alteración de notas, falsificación de firmas o adulteración de libros o certificados.
5. El robo y el hurto.
6. Impedir u obstaculizar mediante acciones violentas y/o fraudulentas la participación activa en la planeación, ejecución, control o evaluación del gobierno escolar y de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen institucionalmente.
7. Extraviar intencionalmente el observador de seguimiento disciplinario de cualquier grado.
8. Incumplir los acuerdos suscritos en actas de compromiso comportamental.

D. CAUSALES QUE ATENUAN LAS FALTAS

Son causales que atenúan las faltas:

1. Confesar la infracción antes de ser sancionado.
2. Resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
3. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
4. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
6. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
7. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un superior.
8. El buen comportamiento anterior.
9. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho, para reconocerlo y enmendarlo.

E. CAUSALES QUE AGRAVAN LAS FALTAS

Son causales que agravan las faltas:

1. Negarse a reconocer los hechos, a firmar el libro de seguimiento o auxiliar de observaciones, a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
2. Ser reincidente en la comisión de la falta.
3. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
4. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
5. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
6. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
7. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
8. Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la Institución.
9. La premeditación o planeación de la falta.
10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución.
11. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

En el marco de la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se conciben tres tipos de situaciones:

F. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO I

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen:

1. Participar en riñas o discusiones con compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
2. Participar en una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
3. Participar en agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, en comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
4. Realizar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
5. Señalar o excluir a otras personas por razones de género u orientación sexual.
6. Realizar agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
7. Realizar agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
8. Realizar actos de agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.
9. Discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.
10. Crear falsas alarmas tendientes a fomentar pánico colectivo.
11. Saboteo, gritos, silbidos, apodosos, frases de mal gusto y manifestaciones amorosas que conlleven al irrespeto o maltrato a compañeros y/o superiores.
12. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, espuma, uso de extintores, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la Institución.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO II

En esta situación se ubican los eventos que ya se han presentado antes, y de manera sistemática. La situación no reviste las características de un delito.

1. Cometer actos de acoso escolar (bullying).
2. Participar en la realización de ciberacoso escolar (ciberbullying).
3. Participar en agresiones físicas con o sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
4. Participar en agresiones, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.
5. Calumnias y chismes relacionados con cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
7. Participar en juegos bruscos, agresivos y de manos, maltratando a los compañeros.
8. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
9. Pelear dentro o fuera de la Institución, especialmente si se porta el uniforme.
10. Llevar comentarios a sus familias o a las de sus compañeros colocando en peligro la integridad de cualquier miembro de la Institución.
11. Maltratar con un lenguaje soez a compañeros, personal administrativo, directivos, docentes y personas que laboran en la Institución.
12. Realizar agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
13. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
14. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren así sea por primera vez.
15. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
16. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios.
17. Interferir las clases con el uso de sustancias químicas tales como “pica- pica”, “peos químicos” o elementos similares.
18. Conservar, distribuir y mostrar en la Institución estampas, CD, revistas y películas pornográficas.
19. Exhibir manifestaciones indiscretas, inadecuadas e imprudentes en las relaciones con los demás, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, caricias íntimas, entre otras que afecten el pudor y la intimidad de los demás.
20. Inducir o motivar a otros a cometer cualquier tipo de faltas.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO III

La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

1. Homicidio.
2. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
3. Pornografía con personas menores de 18 años.
4. Extorsión.
5. Secuestro.
6. Atentar contra la vida y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
7. El uso de armas detonantes, corto punzantes y/o contundentes de largo y corto alcance dentro de la Institución.
8. Perversiones y/o acoso sexual, que atentan contra la moral y el respeto a la persona.
9. La complicidad de hechos graves que atenten contra la vida, honra y bienes de las personas.
10. Corrupción de menores: Toda acción que sea sancionada por las autoridades civiles o judiciales que estén contempladas en el código de la infancia y la adolescencia.
11. Recurrir a la violencia física o amenazar para acceder al cumplimiento de sus propósitos. (Matoneo).
12. El bullying o maltrato escolar.
13. El cyberbullying o maltrato a través de las redes sociales.
14. Amenazas, chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Realizar cualquier tipo de acoso, abuso o violencia sexual contra algún miembro de la comunidad.
16. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
17. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
18. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
19. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
20. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
21. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
22. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
23. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
24. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

25. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
26. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
27. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
28. Pelear dentro o fuera de la Institución, especialmente si se porta el uniforme.
29. Sustraer pertenencias ajenas.
30. Daño a los bienes ajenos de manera deliberada.

G. CORRECTIVOS

Para la aplicación de éstos siempre se llevaran cuidadosamente el debido proceso y el conducto regular. Los correctivos buscan suscitar en el estudiante un cambio positivo en su comportamiento y nuevos aprendizajes.

En la Institución se consideran los siguientes correctivos:

1. Llamada de atención en privado.
2. Llamada de atención en público.
3. Observación u observaciones en el libro auxiliar de observaciones que se lleva para cada grupo.
4. Citación al acudiente.
5. Observación en la ficha de seguimiento u hoja de vida.
6. Observación en el informe escrito del periodo académico sobre el no cumplimiento del Pacto de convivencia y aprendizaje, especificando en que se ha fallado.
7. Remisión del estudiante a coordinación.
8. Correctivos pedagógicos que lleven a la reparación de la falta tales como: Trabajos escritos sobre valores afectados con la falta o situación, exposición en los grupos sobre los valores afectados, trabajos en jornada contraria que contribuyan al aseo, ornato o embellecimiento de la infraestructura, campañas formativas sobre los valores afectados, presentación de excusas públicas al afectado o los afectados, escribir una carta a la persona afectada con excusas y compromisos acompañada de un dulce, elaboración de afiches o carteleras que resalten valores institucionales, participación en campañas para el mejoramiento de los ambientes escolares y de solidaridad, participación activa en mesas de mediación y conciliación escolar sobre la falta o situación presentada.
9. Firma del convenio pedagógico (académico y/o disciplinario)
10. Suspensión temporal de la Institución por uno, dos o tres días de acuerdo a la gravedad o persistencia de la falta o faltas.
11. Firma de contrato con ingreso al Programa de Proyecto de Vida con el acompañamiento del grupo de apoyo psicosocial. Después de haber agotado todo el procedimiento establecido en el Pacto de Convivencia y aprendizaje se dará por terminado el contrato cuando:
 - a) Por incumplimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante y si después de la tercera evaluación no ha obtenido resultados positivos.
 - b) Después de ser suspendido por cinco (5) días y vuelve acometer tres (3) faltas leves, una grave o gravísima o incurre en Situaciones I, II y III se cancelará, además, la matrícula si es en el primer semestre; si es en el segundo semestre

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- se aplicará ESCUELA EN CASA para terminar el año escolar con talleres, sin derecho a renovación de matrícula para el año siguiente.
- c) De notarse cambios positivos favorables para la formación integral del joven en beneficio de la comunidad educativa y del entorno familiar se entrará a estimular garantizando la continuidad escolar en la Institución, transcribiéndosele a la hoja de vida.
12. Remisión del estudiante al Comité de Convivencia Institucional
 13. Remisión del estudiante a la Rectoría y suspensión de la participación de los proyectos co-curriculares.
 14. El Consejo Directivo es instancia de apelación frente a las sanciones del rector.
 15. Aplicación de ESCUELA EN CASA con talleres y pérdida del cupo para el grado siguiente
 16. Cancelación de matrícula y pérdida del cupo para el año siguiente.

Parágrafo:

1. Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan las normas establecidas por la Institución de manera constante o cometan faltas graves o gravísimas, tanto dentro como fuera de la Institución, serán excluidos del acto de proclamación de bachilleres.
2. También serán excluidos del acto de proclamación de bachilleres aquellos estudiantes que deserten de la media técnica o que no presenten las pruebas del ICFES de manera injustificada.
3. Los estudiantes que presenten un proceso disciplinario sin mejorías no serán llevados a salidas recreativas o pedagógicas fuera de la Institución, ni representarán a la Institución en eventos deportivos y/o culturales.
4. Los estudiantes que asuman sus faltas y las reparen, recibirán una disminución de la sanción.
5. Los estudiantes, en los casos de suspensión, deberán elaborar un trabajo que se les asigna sobre la falta cometida, su prevención y reparación que deberán presentar en coordinación al regresar a clases, además recibirán talleres de las asignaturas correspondientes a los días de suspensión para garantizar el cumplimiento en los compromisos académicos del estudiante.
6. Igualmente los estudiantes al regresar, deben estar completamente desatrasados del proceso académico al que faltaron.

H. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS LEVES

Para este tipo de faltas proceden las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta
3. Amonestación escrita en el observador. Cuando se acumulen 3 amonestaciones escritas se citará al acudiente. Si acumula otras tres anotaciones se aplicarán correctivos de falta grave.
4. La reincidencia dará origen al registro en la hoja de vida y en el boletín de calificaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

I. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS GRAVES

Los estudiantes que cometan faltas graves serán conducidos a coordinación donde se cita el acudiente y luego de evaluar y verificar la situación se suspende al estudiante hasta por tres días. Se hará registro de la situación en el libro de coordinación y en el auxiliar de observaciones.

Para la atención de estas faltas se dispone de tres días lectivos que pueden prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas o recolección de información así lo ameriten.

J. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS

Las faltas gravísimas acarrearán para el infractor una suspensión entre cuatro y quince días, la aplicación de ESCUELA EN CASA o la cancelación de matrícula. Tal periodo de sanción lo definirá el Comité de Convivencia. El Rector emitirá la Resolución rectoral respectiva y el estudiante tendrá derecho a reposición o apelación ante el Consejo Directivo.

En las faltas gravísimas, las sanciones que aplica el plantel no eximen de la responsabilidad penal o civil y cuando se apliquen sanciones respecto a tales faltas se dará aviso a las autoridades competentes.

En caso de agresiones físicas graves, las familias y los estudiantes deben presentarse a la Fiscalía General de la Nación y traer la constancia respectiva.

Cuando la continuidad del estudiante en la Institución ponga en riesgo la integridad personal de los miembros de la comunidad o haya comisión reiterada de faltas graves o gravísimas se sancionará con la desescolarización o cancelación de matrícula con el aval del Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.

K. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Se deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Registro de la falta y del proceso por parte del docente que conoce la falta.
2. El docente realiza la recepción y radicación de la queja, hecho o situación. El registro se hace en el libro auxiliar de observaciones del grupo al que pertenece el estudiante con una descripción breve y una tipificación de la falta.
3. La coordinación reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
4. La Coordinación fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia y se refrendará con las firmas de los intervinientes anexando las evidencias recaudadas.
5. La Coordinación deja el registro escrito de la situación con la firma de los intervinientes y con un compromiso claro de las partes de solución de la situación

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

presentada, en el libro auxiliar de observaciones del grupo. (Acciones pedagógicas y sanciones de falta leve o grave)

6. La Coordinación Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

L. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Se deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Registro de la falta y del proceso por parte del docente que conoce la falta.
2. Recepción y radicación de la queja, hecho o situación. El registro se hace en el auxiliar de observaciones del estudiante con una descripción breve y una tipificación de la falta. Remitir la situación a la coordinación.
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, la coordinación garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. La coordinación y rectoría, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remite la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
5. La coordinación y rectoría adoptan medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
7. La coordinación y rectoría de la institución generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. La coordinación y rectoría determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. La coordinación y rectoría definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. (Acciones pedagógicas y sanciones de falta grave y/o gravísima).
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectoría) informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectoría) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia podrá adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

M. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Se deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Registro de la falta y del proceso por parte del docente que conoce la falta.
2. La coordinación recibe y radica la queja, hecho o situación. El registro se hace en el auxiliar de observaciones del estudiante con una descripción breve y una tipificación de la falta.
3. La coordinación y rectoría en casos de daño al cuerpo o a la salud. garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. La coordinación informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
6. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Pacto de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectoría) informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
8. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
9. La Rectoría comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación. (Acciones pedagógicas y sancionatorias de falta gravísima)
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectoría) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar.

N. COMPETENCIAS PARA APLICAR UN CORRECTIVO

De conformidad con lo establecido en la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas y contravenciones de carácter grave o gravísima ocurridas al Manual de Convivencia, es el rector. En la Institución se dan plenas facultades a los coordinadores para conocer y sancionar las faltas graves.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

El Comité de Convivencia es órgano superior para la toma de decisiones por la comisión de faltas gravísimas.

Las faltas leves son competencia del docente y el director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación respectiva para la toma de decisiones.

Las faltas gravísimas tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el Pacto de Convivencia y de lo actuado se darán información a las autoridades competentes para la acción a la que haya lugar.

O. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se cuenta con una forma abreviada de resolver conflictos, la **CONCILIACIÓN ESCOLAR**. La conciliación es el mecanismo a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, Denominado **CONCILIADOR ESCOLAR**. La función de los **conciliadores escolares** en las instituciones educativas es de ayudar a las partes en conflicto a analizar todas las opciones que existen y consecuentemente tomar una decisión que sea beneficiosa para todos los miembros involucrados en la situación conflictiva. Todas las decisiones son aceptadas y asumidas por las partes de forma libre. Se ocupa además de favorecer el diálogo y la adecuada toma de decisiones de los miembros en disputa, para que opten por la mejor y más rápida resolución del problema, a través de la ampliación de las vías de salida. La persona conciliadora se adaptará a cada situación, a cada individuo y a cada conflicto, no será siempre la misma ante las situaciones conflictivas, adquirirá diferentes roles, según los casos.

P. CONDUCTO REGULAR

En lo referente a los educandos el conducto regular es:

1. Para asuntos disciplinarios:

- Alumno – profesor.
- Alumno – profesor - director de grupo – representante de grupo
- Alumno – profesor o director de grupo – padre de familia o acudiente
- Alumno – profesor – coordinador – padre de familia
- Alumno – profesor – padre de familia – rector – personero estudiantil
- Alumno – profesor – padre de familia – rector – personero estudiantil – Comité de Convivencia institucional
- Alumno –profesor – padre de familia – Consejo Directivo - personero

2. Para asuntos académicos:

- Alumno o grupo – profesor
- Alumno o grupo – profesor – comité académico del grupo
- Alumno o grupo – profesor – jefe de área
- Alumno o grupo – profesor – coordinador
- Alumno o grupo – profesor – Consejo Académico
- Alumno o grupo – profesor – Consejo Directivo

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

Los problemas graves de disciplina y/o conducta, o los comportamientos negativos continuos, así como los de conducta se resolverán con el Comité de Convivencia institucional.

Todo proceso académico o disciplinario debe contar con un registro escrito.

Cuando se viola un derecho de un alumno o de algún miembro de la comunidad educativa, consagrado en este Pacto, puede reivindicarlo ante quien crea que lo viola, con diálogo permanente verbal y escrito.

Q. CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION DEL ESTUDIANTE

El alumno tiene derecho a continuidad en su proceso formativo, pero eso también implica que el alumno participe activamente en el proceso formativo y en el mantenimiento de una convivencia armoniosa.

El incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por este Pacto, dará origen a la exclusión del establecimiento, sin que con ello se vulnere el derecho a la educación (sentencias T-569 de 1994 y T-439 de 1993). Para tal exclusión, el alumno tiene derecho a que se le lleve el debido proceso (Artículo 29 de la C .N.) y a que todo el proceso tenga un registro escrito.

El estudiante será excluido también por la falta de acompañamiento de los padres, lo cual será notificado al ICBF.

Cuando el estudiante sea consumidor de sustancias psicoactivas continuará en la Institución si está en un programa de atención profesional y hay compromiso del estudiante, y la familia, de superación. Si el estudiante induce a consumo de sustancias psicoactivas a otros estudiantes será excluido de la Institución.

Se orientará cambio de institución al estudiante que repruebe un grado y repruebe también el año que está repitiendo.

Pierde el cupo en la institución el estudiante que deba ser excluido por comportamientos que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.

Todo lo anterior implica que la educación es un derecho-deber, que da derechos y exige deberes a todos: a la Institución, a los estudiantes y a los padres de familia.

R. . GARANTIAS PROCESALES

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN

Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

2. RECURSO DE APELACIÓN

Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

Cuando la sanción sea adoptada por el coordinador, el estudio de la apelación le corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima instancia del gobierno escolar, sólo procederá el recurso de reposición. En la comunicación escrita de la sanción se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Términos para presentar y resolver los diferentes recursos:

Dada la importancia del proceso educativo se conceden los siguientes términos:

- Para presentar cada uno de los recursos: tres días hábiles.
- Para resolver los recursos: cinco días hábiles, como máximo.

El no hacer uso de los recursos en los términos del tiempo señalado hace que la sanción quede en firme.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación del cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Comité de Convivencia Institucional.

S. COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El Personero Estudiantil
- .El docente con función de orientación
- El Coordinador
- .El presidente del Consejo de Padres de Familia
- .El presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

T. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Hacer seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con Proyecto de vida.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 2 Acciones del componente de promoción:

- Transversalizar en las diferentes áreas los componentes formativos en valores y actitudes que favorezcan el bienestar individual y colectivo que contribuyan para la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como: Derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad: (Actualizar el proyecto Educativo institucional indicando cómo desde todas las áreas del conocimiento se transversalizará el tema haciendo énfasis en el concepto que establece la ley 1620 para la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos)
- El desarrollo de competencias ciudadanas igualmente debe ser transversal a todas las áreas del conocimiento.

Parágrafo 3. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
 - c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - d. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y los DHSR, los riesgos más frecuentes son: Violencia Intrafamiliar, inadecuada resolución de conflictos en todos los entornos, falta de asertividad y autonomía de los jóvenes, Incidencia de grupos al margen de la ley, el micro tráfico, consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, falta de acompañamiento familiar.
 - e. Riesgos frente a los derechos sexuales y reproductivos tales como: prostitución en los adolescentes, iniciación de vida a sexual a temprana edad, embarazo adolescente, abuso sexual, inadecuado manejo de redes sociales, falta de aceptación a la comunidad LGBTI.
 - f. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y los DHSR:
 - g. Fortalecer el trabajo con los alumnos en habilidades para la vida; proyecto de vida; resolución pacífica de conflictos; estrategia de mediadores escolares, hacer grupos focalizados con las familias en la que se identifiquen situaciones de violencia intrafamiliar.
 - h. Desarrollar programas de derechos sexuales y reproductivos que busquen que los jóvenes se reconozcan como sujetos de estos derechos, que les permita tomar decisiones autónomas frente al ejercicio de su sexualidad y los lleve a plantear de manera adecuada su proyecto de vida.

Parágrafo 4. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Parágrafo 5. Acciones del componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información de Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de:

- a. Las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- b. La prevención y mitigación de la violencia escolar

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- c. El embarazo en la adolescencia
- d. La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo 6. Definiciones. Se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

10. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

U. EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA DIVERSIDAD (Caso Sergio David Urrego)

La Institución Educativa protegerá el derecho a la intimidad del estudiante consagrado en el artículo 15 de la Constitución, especialmente en lo atinente a las opciones de vida que éstos toman y garantizando el respeto a la dignidad de la persona.

La institución educativa tratará con cautela y respeto a la intimidad y dignidad del estudiante, aquellas faltas relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género de los estudiantes.

La Institución educativa garantizará además el respeto para el estudiante a que pueda alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida y valorar las circunstancias que dan sentido pleno a su existencia. Se deben garantizar el respeto a la diversidad y la pluralidad y multiculturalidad.

La institución no intervendrá en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia. Todo trámite sancionatorio deberá seguir reglas estrictas de respeto al debido proceso que garantice que los estudiantes (y sus padres en dado caso) puedan participar activamente del mismo fomentando un escenario de deliberación y conciliación de acuerdo a la dignidad, igualdad y libre desarrollo de la personalidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

TITULO III. SALUD, PRESENTACION PERSONAL Y ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO 1: ATENCIÓN EN SALUD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El objetivo será la prevención de enfermedades y de problemas de salud, así como la promoción, la educación para la salud y la atención de situaciones que la afecten.

A. ACTUACIONES EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESCOLAR

1. Valoración de signos y síntomas del problema de salud o accidente y administración de los cuidados necesarios. En la coordinación se realizan los primeros cuidados pero en ningún caso puede asumir la función del médico de familia. El Estudiante será llevado a Coordinación y se realizarán los primeros auxilios.

2. Orientación del caso (vuelta a clase, salida al domicilio o traslado al hospital) e información a los padres de familia o acudiente. Se llama al acudiente y/o familiar para que se presente en el lugar del accidente. Si el acudiente y/o familiar del/de la estudiante no se presenta en el lugar del accidente se llama a la línea 123 si no confirma que la ambulancia atenderá el caso, se evalúa la posibilidad de transportar el/la estudiante accidentada al hospital o a la EPS. **Importante recordar que el colegio No está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento.**

3. En caso de un traslado al domicilio o al hospital, los padres o responsable del alumno deberán presentarse en Institución Educativa para firmar la autorización de salida. Esta normativa también se aplica a los alumnos mayores de 18 años.

4. Traslado en ambulancia, en caso de precisarse, se hará a través del **123** (Servicio de Emergencias), acompañándole el familiar o, en su ausencia, un responsable de la institución educativa.

Los Estudiantes cuentan con póliza de accidentes estudiantiles, deben mantener la información actualizada en la matrícula, en el observador del estudiante y cuaderno de comunicaciones, para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en el cuaderno de Comunicaciones, auxiliar de observaciones y ficha de matrícula **Es responsabilidad de los padres y acudientes mantener estos datos actualizados.**

B. CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los protocolos de actuación para evitar la difusión de las enfermedades transmisibles son los siguientes:

1. CONTROL DE VACUNACIÓN

El alumno debe de estar correctamente vacunado a la hora de hacer el ingreso en el centro escolar. La institución debe tener copia del carnet de vacunaciones.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

2. AISLAMIENTO DEL ALUMNO

No se aceptará en el centro escolar ningún alumno que presente:

a. Falta de higiene corporal	d. Conjuntivitis purulenta
b. Diarrea líquida o sangre	e. Infecciones o úlceras diseminadas en la boca
c. Fiebre mayor a 37°5	f. Infecciones o erupciones de la piel (varicela...).

Ante cualquier signo o síntoma sospechoso de infección, la coordinación contactará a los padres o responsable para dar la información necesaria y las medidas a tomar en cada caso. Es **OBLIGATORIO** hacer llegar el **Informe Médico**, para la dispensa de deporte así como para otras medidas necesarias.

3. DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Las enfermedades transmisibles se deben reportar por parte de los padres a la institución con las recomendaciones dadas por el médico, para que se puedan tomar las medidas sanitarias oportunas. Esta información es **CONFIDENCIAL**.

4. LISTA DE ENFERMEDADES QUE SE HAN DE DECLARAR:

1. Conjuntivitis aguda	13. Parasitosis intestinal
2. Difteria	14. Paperas
3. Disentería bacilar	15. Pediculosis
4. Escarlatina	16. Rubeola
5. Fiebre reumática	17. Poliomielitis
6. Fiebre tifoidea y paratifoidea	18. Sarampión
7. Gripe	19. Sarna
8. Hepatitis	20. SIDA
9. Impétigo	21. Tos ferina
10. Meningitis	22. Toxoinfecciones alimentarias
11. Micosis	23. Tuberculosis
12. Mononucleosis infecciosa	24. Varicela

Aquellas que el médico considere transmisibles en el centro escolar

5. MEDIDAS SANITARIAS

Declaración a las autoridades sanitarias de las enfermedades que lo requieran.

Control y Aplicación de las medidas sanitarias (quimioprofilaxis, vacunas....) según el caso.

Información a los padres o responsables de alumnos expuestos al contagio.

Presentación a la institución del **Certificado Médico** que acredite la no existencia de riesgo infeccioso a la vuelta al colegio.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

6. SON CRITERIOS PARA DECIDIR DEJAR A SU HIJO O HIJA EN CASA SI SE PRESENTARA ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES SIGNOS:

- a. Más de 37.5° de temperatura por la mañana.
- b. Conjuntivitis, que es una infección en la que el ojo se pone rojo con un fuerte escozor, derramando líquido viscoso de color amarillo.
- c. Bronquitis, puede comenzar con ronquera, tos y un poco de fiebre. La tos puede ser seca y dolorosa, pero poco a poco se va haciendo más profunda.
- d. Un sarpullido que no se puede identificar o que no lo ha diagnosticado el pediatra.
- e. Impétigo en la piel. Aparecen unos granitos rojos que se acaban convirtiendo en pequeñas vesículas rodeadas de una zona roja. Cuando la ampolla se abre, la superficie está en carne viva y supura. Estas lesiones ocurren en las partes húmedas del cuerpo, como arrugas en el cuello, ingles, axilas, cara o manos.
- f. Diarrea, defecaciones acuosas o verdosas que son diferentes y mucho más frecuentes que las normales.
- g. Vómitos, no los usuales.
- h. Fuerte resfriado con fiebre, estornudo y mucosidad.
- i. Se parece que está enfermo, pero no encontramos ningún síntoma. En estos casos, el niño actúa de manera diferente, puede ser palidez inusual, irritabilidad, cansancio normal o falta de interés.
- j. Enfermedades contagiosas.
- k. En caso de que un médico diagnostique una infección de garganta o de oído, por ejemplo, y le recete un antibiótico. No se le debe llevar a la institución educativa hasta que haya tomado la medicación al menos 24 horas.
- l. Bajo ningún concepto debe delegarse al personal de la institución tratamientos médicos individualizados para una enfermedad en curso a excepción de aquellas enfermedades de índole crónica o que dependan de una medicación continua como por ejemplo: asma, diabetes, epilepsia, las cuales deberán certificarse por el médico y bajo el consentimiento de los padres.
- m. Una vez dada la alta médica, el acudiente debe traer dicho certificado. Estas medidas son para poder detectar, prevenir casos secundarios y para disminuir los riesgos en los niños que presenten deficiencia en sus sistemas de defensa inmunológica.

En caso de accidente Escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación pre-escolar, básica y media, deberán adquirir el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la institución.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

CAPITULO 2. PORTE O CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES

De acuerdo a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía)

Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.

Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

Parágrafo 10. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

De acuerdo al Decreto 1108 de 1994, "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 5o. El menor y la mujer embarazada o en período de lactancia que posea o consuma estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se remitirá al defensor de familia competente, con el objeto de que determine la aplicación de las siguientes medidas de protección, según el caso:

A los menores:

1. La prevención o amonestación a los padres o a las personas de quienes dependa.
2. La atribución de su custodia o cuidado personal al pariente más cercano que se encuentre en condiciones de ejercerlos.
3. La colocación familiar.
4. La atención integral en un centro de protección especial.
5. La iniciación de los trámites de adopción del menor declarado en situación de abandono.
6. Cualesquiera otras cuya finalidad sea la de asegurar su cuidado personal, proveer la atención de sus necesidades básicas o poner fin a los peligros que amenacen su salud o su formación moral.
7. El Defensor de Familia podrá imponer al menor, con cualquiera de las medidas de protección, el cumplimiento de alguna de las reglas de conducta de que trata el artículo 206 del Código del Menor.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

A los padres o personas a cuyo cuidado esté el menor, así como a las mujeres embarazadas o en período de lactancia:

1. Asistencia a un programa oficial o comunitario de orientación de tratamiento familiar.
2. Asistencia a un programa de asesoría, orientación o tratamiento a alcohólicos o adictos a sustancias que produzcan dependencia, cuando sea el caso.
3. Asistencia a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico.
4. Cualquier otra actividad que contribuya a garantizar un ambiente adecuado para el desarrollo del menor.

Artículo 9o. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Artículo 11. Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

Artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto.

Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

CAPITULO 3.- VIOLENCIA SEXUAL Y EMBARAZO EN MENORES

LEY 1146 DE 2007 (julio 10) expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN. Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

ARTÍCULO 9o. ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD. En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados.

ARTÍCULO 11. IDENTIFICACIÓN TEMPRANA EN AULA. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

ARTÍCULO 14. CÁTEDRA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

CAPITULO 4.- EL UNIFORME.

A. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO, exige que sus estudiantes porten el uniforme, ya que:

1. Cumple una función de identificación de todos los estudiantes que están matriculados en la Institución.
2. Es un elemento integrador de la comunidad educativa, da sentido de pertenencia y es motivo de orgullo.
3. Permite la economía doméstica, ya que el estudiante no tiene que estar pensando en qué ponerse para asistir a la Institución y se evitan comparaciones en virtud de la capacidad adquisitiva de cada familia.
4. Iguala a todos los estudiantes en su presentación diaria.
5. El uniforme fue producto de un convenio entre las directivas, profesores, estudiantes y padres de familia.
6. Para efectos de una buena presentación personal, economía familiar y adecuadas condiciones de salud de los estudiantes de la Institución Educativa, se recomienda no portar manillas, piercing, tatuajes, no usar tinturas de colores vistosos o extravagantes en el cabello y en el caso de los hombres que el cabello esté corto. En caso de usar maquillaje se sugiere que sea en tonos claros, al igual que el maquillaje para las uñas, debe ser transparente o en tonalidades pastel.

B. DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME:

1. Uniforme de diario Masculino:

- a. Pantalón azul, medias azules (no tobilleras).
- b. Camiseta blanca del colegio con cuello verde y blanco, con el logotipo de la institución en el lado izquierdo.
- c. Correa azul o negra con hebilla pequeña y plana.
- d. Zapatos o tenis negros con cordones negros
- e. Buzo institucional con el escudo de la institución o buzo o saco azul oscuro sin lecturas.
- f. Valorar su cuerpo, no atentando contra él evitando aretes, expansores, tatuajes, pearcing, entre otros.
- f. El cabello debe ser corto evitando volúmenes, colas, crestas, gráficas y de color natural.
- g. Si se utiliza camisilla por debajo, esta debe ser en color blanco.

2. Uniforme de diario Femenino:

- h. Jomber a cuadros (blanco, rojo, azul), con tabla adelante y atrás, en el centro, seguida de tres prenses, debe llevarse a la rodilla, y a la cintura.
- i. Blusa blanca (camisera)
- j. Zapatos negros sin adornos, de atadura, cordones negros.
- k. Medias blancas hasta la rodilla. (Sin tapar la rodilla)
- l. Buzo institucional con el escudo de la institución o buzo o saco azul oscuro sin lecturas.
- m. No utilizar accesorios vistosos y deben ser acordes con los colores del uniforme y pequeños.
- n. Valorar su cuerpo, no atender contra él evitando aretes, expansores, tatuajes, pearcing, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- o. El maquillaje debe ser discreto.
- p. Cabello de color natural.

3. Uniforme de Educación Física (Para ambos sexos):

- q. Sudadera azul con dos líneas, una blanca y una verde, y logotipo de la Institución en la pierna, camiseta blanca con cuello V en con ribete verde y blanco, escudo de la Institución impreso al lado izquierdo, tenis blancos y medias blancas.
- r. El uniforme es de diseño exclusivo de la Institución no se le permite ninguna modificación.

4. Uniforme para la nocturna: para hombres y mujeres se utilizará:

- s. Jean azul
- t. Medias azules (no tobilleras)
- u. Camiseta azul del colegio, con el logotipo de la institución en el bolsillo.
- v. Correa azul o negra con hebilla pequeña y plana
- w. Zapatos negros
- x. Buzo o saco azul oscuro sin lecturas.

PARAGRAFO: Sólo los estudiantes del grado 11^a están autorizados para usar una chaqueta distintiva si así lo desean y cuentan con el apoyo de los padres de familia; los colores deben ser acordes a los colores institucionales.

CAPITULO 5.- ASPECTOS GENERALES

A. LLEGADAS TARDE:

Las llegadas tarde tendrán el siguiente proceso correctivo:

1. El primero y segundo retardo quedarán consignados en el libro de control.
2. A partir del tercer retardo se anotará en el libro auxiliar de observaciones y se citará al acudiente y se iniciarán los procesos estipulados en el presente Pacto de convivencia y aprendizaje.
3. A partir de la cuarta llegada tarde se considerará como falta grave y se harán los procesos pertinentes.

B. PERMISOS.

1. Los permisos para representar a la Institución en eventos culturales, deportivos o sociales serán dados por la Coordinación, previo informe del profesor encargado de la actividad y autorización escrita del padre de familia o acudiente.
2. Si es para salir del aula a otro lugar de la Institución, los da el profesor de la clase en que se encuentre el alumno o alumna.
3. Los permisos para ausentarse de la Institución por diligencias o situaciones previsibles se solicitarán en forma escrita por el acudiente justificando los motivos y refrendándolos con su firma, cédula de ciudadanía y número telefónico en el cuaderno de comunicaciones, anexando las evidencias pertinentes.
4. Si el permiso es para retirarse de la Institución por razones de enfermedad, deberá contar con el visto bueno del Coordinador quien llamará a su hogar para que este sea recogido por la familia para su salida.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

5. En los demás casos los permisos los darán los coordinadores, el rector o en su defecto el profesor de disciplina respectivo.

C. EXCUSAS

Toda inasistencia debe ser justificada ante la Coordinación, quien autorizará con su firma la presentación de talleres y evaluaciones individuales (orales o escritas); las que deben presentarse en los tres días siguientes a fecha de la falta. Dicha excusa debe ser bien presentada en el formato institucional, y firmada por el Coordinador y los demás profesores. La falsedad de la excusa y la falsificación de firmas son consideradas como falta grave. La excusa deberá ser presentada en el cuaderno de comunicaciones y redactada de acuerdo con el formato que aparece a continuación.

D. FORMATO DE EXCUSA (en el cuaderno de comunicaciones)

(
Bello, _____ de _____ de 20 _____

Señores:
COORDINADORES Y PROFESORES.
I.E. FEDERICO SIERRA ARANGO.

Cordial saludo:

La presente excusa es por la(s) ausencia (s) del estudiante: _____ del grado: _____ durante el o los día(s): _____ del mes de _____ motivada por: _____

Agradezco altamente la atención y colaboración.

Atentamente;

Padre de familia o acudiente.
C.C. _____
TEL. _____

NOTA: SI ES POR ENFERMEDAD FAVOR ANEXAR COPIA DE LA INCAPACIDAD.

E. CITACIÓN PARA ACUDIENTES

Se hará por escrito y deberán presentarla para ingresar a la Institución. Cualquier profesor puede citar un acudiente, incluso si se trata de un docente que no le da clase al respectivo alumno. Si el acudiente no se presenta a la citación de manera injustificada el estudiante no podrá asistir a clases.

F. DAÑOS

Los daños ocasionados en la Institución serán asumidos por el responsable directo o en su defecto por el grupo al cual pertenece.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

G. LAS EXCUSAS POR UNIFORME

Las excusas por problemas con el uniforme se aceptan sólo en los casos especiales; para ello el acudiente deberá enviar con el alumno una excusa escrita solicitando el permiso respectivo.

H. ELECCIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR

Los estudiantes escogen su representante de grupo durante la primera semana de clases, en asamblea de cada grupo. El Consejo estudiantil, en los treinta primeros días escogerá el representante al Consejo Directivo, entre los representantes del grado undécimo.

En elecciones generales se escogerá al personero estudiantil, entre los candidatos del grado undécimo y el contralor y vice contralor estudiantil.

Los representantes de los padres de familia se escogerán en Asamblea del Consejo de Padres y madres de familia y de la Asociación de padres y madres de familia.

Igualmente en asamblea serán escogidos los representantes de los docentes, de los ex alumnos y del sector productivo.

I. PACTO DE CONVIVENCIA

El Pacto de convivencia y aprendizaje se entrega sin costo alguno por una vez. Para obtener duplicados de ellos se debe pagar lo estipulado por la Institución de acuerdo con su costo de elaboración.

J. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

A estudiantes matriculados se les expiden constancias y certificaciones de manera gratuita. Para los ex alumnos se cobran estos documentos de acuerdo con las tarifas establecidas por el Consejo directivo.

K. DIFICULTADES DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES

Cuando los estudiantes presenten problemas de salud durante la jornada escolar, se procederá a notificar al acudiente o familia, para que el o la estudiante sea recogido por la familia. Es deber de los padres mantener un teléfono o forma de comunicación actualizada en la Institución, que garanticen su ubicabilidad en caso de emergencia.

Cuando el estudiante presente dificultades de salud delicadas o enfermedades crónicas, debe haber una persona de la familia que sepa realizar su acompañamiento, disponible en forma permanente y presente en la Institución tantas veces y tiempo como la enfermedad lo requiera. De no poderse cumplir con ello, se asignarán talleres en la casa mientras se realiza un adecuado control de la enfermedad.

L. ESTIMULOS

En la educación, el estímulo debe considerarse como un premio al esfuerzo de un comportamiento positivo del estudiante, el mejor estímulo que puede recibir una persona cuando hace algo bueno es su propia satisfacción personal, pero además, la escuela establece los siguientes estímulos:

1. Proclamación de los mejores estudiantes en actos especiales (verbalmente).
2. Izada del pabellón nacional.
3. Felicitaciones por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño: deportivo, académico, cultural, de superación y colaboración personal y en público.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

4. Imposición de medallas y distinciones honoríficas.
5. Resaltar ante los padres de familia el buen comportamiento y trabajo del estudiante.
6. Participación en paseos, salidas recreativas y jornadas pedagógicas.
7. Ser nombrado monitor de algunas asignaturas.
8. Diploma de honor para los mejores estudiantes al finalizar el año académico.
9. Se da estímulo académico en notas por participar en actos culturales y eventos que enaltecen el buen nombre y la imagen institucional.
10. Asignación de notas e informes cualitativos que resalten su excelencia.
11. Información oportuna a los padres o acudientes sobre los buenos actos de su hijo (a) dentro de la Institución.
12. Se publica en cartelera los estudiantes que se destaquen por su excelencia en cada período.
13. Se incrementa el sentido de pertenencia institucional, mediante el reconocimiento público de los estudiantes que se destaquen por su excelencia.
14. Estímulo especial para los estudiantes que se destaquen en el trabajo comunitario.

**CAPITULO 6. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA, RESPETO,
VALORACIÓN Y COMPROMISO**

A. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

1. El estudiante debe velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.
2. El estudiante debe proteger su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros, como por ejemplo: subirse a los árboles, arrojar de balcones, sentarse en los aleros o ventanas, transitar por sitios peligrosos, corretear por salones y pasillos.
3. El estudiante debe abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios y debe abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas.
4. El estudiante debe ingresar a todas las clases manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir el uniforme completo que corresponda.
5. En las instalaciones del colegio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tanto a los miembros de la Comunidad Educativa como los proveedores y los visitantes, les está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva. Lo mismo se aplica para actividades organizadas por el colegio que se realizan fuera de sus instalaciones.
6. A los estudiantes les está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física de los demás
7. El estudiante debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del colegio.
8. El estudiante debe seguir los procedimientos para la solicitud de permisos para ausentarse del colegio, establecidos en el presente Pacto de Convivencia y aprendizaje. Dichos procedimientos han sido diseñados para favorecer la seguridad de los estudiantes.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

B. COMPORTAMIENTO EN COMUNIDAD

1. Se entiende por comportamiento social la actitud integral de la persona que respeta el honor, la integridad y los derechos de la comunidad de la cual hace parte y de todos sus miembros, destacando entre ellos el orden, el trabajo social, el respeto, la tolerancia, la colaboración, entre otros.
2. El comportamiento social implica una actitud personal de responsabilidad constante frente a las normas familiares, sociales y educativas, adquiridas éstas en el momento de la matrícula.
3. El comportamiento social que se exige a todos los estudiante en toda circunstancia, son los propios de un caballero o una dama.

C. EN EL AULA

1. Favorecer el trabajo, la convivencia y la participación activa.
2. Solicitar sin interrumpir las clases o el estudio, el uso de la palabra. Lo correcto es levantar la mano.
3. Hacer uso adecuado de los recipientes de la basura.
4. Conservar limpias de todo escrito o manchas las paredes y las sillas.
5. Tener completos los libros, cuadernos, útiles e implementos necesarios para cada clase.
6. Utilizar adecuada y convenientemente el material didáctico en cada clase
7. Ponerse de pie y esperar la indicación para sentarse, cuando un directivo o maestro ingrese al aula de clase.
8. No ocasionar daños a los enseres institucionales
9. No usar distractores como celulares, iPod, radios y otros
10. Observar un silencio respetuoso cuando una persona se dirija a los estudiantes.

D. EN LOS DESCANSOS

1. Actuar por convicción y no por imposición, por eso, el uso adecuado del tiempo dedicado al descanso es importante en el comportamiento social.
2. Salir siempre el aula, así se logra una mejor higiene mental.
3. Respetar la fila correspondiente para comprar en la tienda.
4. Aprovechar al máximo el tiempo de descanso en actividades especialmente deportivas, lúdicas y de socialización.
5. Utilizar el descanso para satisfacer las necesidades fisiológicas y así no interrumpir el proceso académico.
6. Integrar los equipos que se organicen en función de una mayor y mejor integración del grupo y desarrollo personal.
7. Abstenerse de practicar juegos y chanzas bruscas, insultos y burlas.
8. No emplear un vocabulario soez, los ademanes, acciones y conversaciones que denoten poca formación y educación.
9. Avisar al Coordinador o maestros acerca de situaciones que puedan prestarse para un comportamiento social inadecuado.
10. Respetar el descanso de los demás, sus juegos y actividades.

E. EN LA BIBLIOTECA

1. No consumir alimentos ni bebidas dentro de ella.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

2. Respetar el trabajo de los demás, no hacer ruidos.
3. Acceder al material de bibliobanco a través de los profesores de clase, para ser usado dentro de ésta.
4. Consultar en la biblioteca en la jornada contraria a sus clases.
5. Utilización de los computadores sólo para consulta, estudio e investigación
6. Utilización adecuada de los libros no produciéndoles daños o mutilaciones

F. EN LABORATORIOS

1. Mantener limpieza, buena técnica y actitud correcta contribuyendo al éxito de su trabajo.
2. Usar reactivos en cantidades y concentraciones indicadas.
3. Evitar contacto del cuerpo con sustancias químicas.
4. Evitar gastar soluciones sin previa autorización.
5. Evitar frotar sus ojos con las manos contaminadas.
6. Arrojar los materiales sólidos de desecho en los lugares indicados, no en los sumideros.
7. Evitar oler directamente una sustancia y colocar su cara sobre el recipiente que la contiene.
8. Usar delantal para proteger el uniforme.
9. Responder por todo el material que rompa o dañe.
10. Al terminar, guardar el equipo de trabajo y no dejar nada sobre la mesa.
11. No consumir bebidas ni alimentos dentro de las salas.

G. EN LAS SALAS DE INFORMÁTICA

1. Ingresar y salir de la sala en forma ordenada y en silencio.
2. No consumir bebidas ni alimentos dentro de las salas.
3. Por ningún motivo manipular cables o conexiones.
4. Entregar al profesor cualquier objeto encontrado en la sala.
5. Realizar única y exclusivamente las actividades asignadas por el docente.
6. Sólo ingresar memorias USB o CD autorizados por el profesor, para evitar virus.
7. Revisar y reportar cualquier daño y/o anomalía encontrado en el equipo al iniciar la clase.
8. Usar adecuadamente equipos, muebles y enseres.
9. Mantener limpias y aseadas las salas, depositando la basura en el lugar asignado.

H. EN LOS ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES

1. Hacer la fila en el lugar asignado para el grupo
2. Mantener un comportamiento respetuoso con los himnos
3. Respetar el uso de la palabra
4. Escuchar atentamente las recomendaciones y orientaciones
5. Participar activamente en los actos cívicos y culturales

I. TIENDA ESCOLAR

La Institución cuenta con servicio de tienda escolar, contratado mediante licitación con personal externo, el cual se debe ajustar a los principios de la buena atención, calidad e higiene de los productos. Los precios serán regulados por el Consejo Directivo.

1. Respetar el turno.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

2. Respetar horario.
3. Respetar a las personas que prestan el servicio.
4. Cumplir las normas establecidas.

J. RESTAURANTE ESCOLAR

La Institución administra el servicio de restaurante escolar y/o refrigerio para aquellos estudiantes de preescolar y básica primaria de escasos recursos económicos y requieran del servicio.

Los estudiantes beneficiados con el servicio deben manifestar:

1. Respeto por los alimentos.
2. Tener el ficho a la mano y utilizarlo apropiadamente.
3. Llevar los utensilios al lugar correspondiente.
4. Depositar los desperdicios en la caneca correspondiente.
5. Cumplir el reglamento establecido.
6. No consumir chicle.
7. Respetar las manipuladoras y profesoras encargadas.

K. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social del estudiantado será presentado por los estudiantes en los grados décimo o undécimo, en los programas señalados en el proyecto y bajo la supervisión y acompañamiento de coordinación. Los estudiantes en el lugar que presten el servicio deben mostrar un excelente comportamiento y llevar el uniforme completo de la Institución.

El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

El Plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con 10 que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.

PARAGRAFO: El Servicio Social se prestará únicamente en la Institución y sus actividades pedagógicas.

L. HORAS CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 41, la obligatoriedad de la Instrucción Cívica en todas las instituciones oficiales o privadas del

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

país, con el fin de fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Instrucción refrendada en la Ley 1013 y la Ley 1029 de 2006.

Por su parte, la Ley 107 de 1994, establece la obligatoriedad del cumplimiento de cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales, a los estudiantes del grado once para la obtención del título de bachiller en cualquiera de sus modalidades

En consecuencia, las 50 Horas Constitucionales serán cumplidas por los estudiantes en el grado undécimo, en las actividades y/o programas señalados en el proyecto institucional y bajo la supervisión y acompañamiento del docente asignado y la coordinación.

M. PROCESO DE MATRICULA

La matrícula es un acto administrativo en el que se formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, se realizará por una sola vez año, finalizando o iniciando el mismo; pudiéndose renovar por cada periodo académico o año lectivo

El procedimiento de matrícula sigue los siguientes pasos.

El educando se presenta a la Secretaría del plantel, en las fechas y horas indicadas por la institución, acompañado de su padre, madre, y/o acudiente, con la siguiente documentación:

Estudiantes nuevos

1. Compromiso de conocimiento y acatamiento del Manual de Convivencia institucional.
2. Registro civil original (estudiantes menores de 7 años)
3. Fotocopia del documento de identidad al 150% (TARJETA DE IDENTIDAD O CÉDULA)
4. Fotocopia de la cédula del acudiente.
5. Fotocopia del certificado de afiliación al SISBEN O E. P. S.
6. Fotocopia del carnet de vacunación.
7. Calificaciones en papel membrete de años anteriores (para bachillerato, calificaciones desde el grado quinto de primaria)
8. Hoja de vida.
9. R. H.
10. Fotocopia de la cuenta de servicios públicos.
11. Tres fotos tamaño cédula marcada en la parte de atrás con el nombre y el grado al que ingresa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

Estudiantes Antiguos

1. Compromiso de conocimiento y acatamiento del Manual de Convivencia institucional.
2. Fotocopia del documento de identidad al 150% (TARJETA DE IDENTIDAD O CÉDULA)
3. Fotocopia de la cédula del acudiente.
4. Fotocopia del certificado de afiliación al SISBEN O E. P. S.
5. Informe de calificaciones finales

N. TRANSFERENCIA DE UN ESTUDIANTE

Se denomina transferencia el traslado de un estudiante de una institución educativa a otra del mismo calendario, durante el transcurso de un período escolar de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La cancelación de matrícula por transferencia del estudiante la debe solicitar el acudiente del estudiante de manera escrita, indicando claramente los motivos del retiro.
2. Una vez autorizado el retiro por el rector, se firma la hoja de matrícula.
6. Al acudiente se le entrega su documentación, hoja de vida y deberá solicitar los certificados de los grados cursados en la institución.
7. El educando debe gestionar los respectivos paz y salvos.
8. Una vez se firma el retiro de matrícula la institución realiza el retiro en el Sistema de Matrícula SIMAT y SIMPADE.
9. La institución conserva la fotocopia de su documento de identidad y del certificado de afiliación a la EPS o SISBEN, en forma magnética y en libros, las calificaciones de los años cursados por el estudiante.

O. PROCESO DE INDUCCIÓN

El estudiante y su acudiente tendrán una inducción al momento de asignárseles el cupo en la institución y se firmará un compromiso frente al manual de convivencia,

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

como constancia de la aceptación de los lineamientos, principios e identidad institucionales.

El educando concurrirá puntualmente al plantel el primer día de clase, en la fecha y hora indicada por la institución. Asiste en forma ordenada y con el uniforme de diario, ocupando el sitio en el patio que le indique el coordinador para la primera reunión general con el rector(a), coordinador(a), directores de grupo y demás educadores.

Se ubicarán por grupos y grados y luego pasarán a su respectiva aula de clase. Atiende las orientaciones y realiza las actividades propuestas por los directores de grupo y su equipo colaborador, dentro del proceso de inducción e integración grupal.

P. CON RELACION A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Presentarse a la institución todos los días de la jornada escolar, con una antelación mínima de cinco minutos.
2. Quienes lleguen después a la institución se considerarán retardados.
3. La puerta de la institución se cerrará inmediatamente suene el timbre.
4. Si el educando retardado tiene excusa valedera la presentará al coordinador; si éste la acepta, dará autorización para ingresar al aula de clase, en caso contrario hará el registro de la novedad en la planilla respectiva.
5. Los educandos que lleguen a la institución con un retardo de media hora o más, deben acreditar causa de fuerza mayor, con excusa firmada por los padres para permitirles el acceso a la institución.
6. Si un educando llega retardado por tres veces consecutivas, el coordinador llamará al acudiente para informarle del hecho y se le hará firmar en el auxiliar de observaciones del grupo.
7. Se debe permanecer en el aula durante las clases; para ausentarse se requiere autorización de coordinación. Si un estudiante no está dentro del aula en horas de clase, cualquier profesor puede enviarlo a coordinación y/o hacerle la respectiva anotación en el auxiliar de observaciones del grupo.
8. Para el cambio de clase, se debe esperar al educador dentro del aula de clase, si un estudiante no acata la orden, cualquier profesor le puede hacer la anotación en el auxiliar de observaciones del grupo..

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

9. Para los descansos todos los estudiantes deben permanecer fuera del aula de clase y al terminar éste desplazarse con agilidad para las respectivas aulas.
10. La asistencia a las actividades académicas vistiendo prendas diferentes a las del uniforme de diario y de educación física serán autorizadas por la coordinación. Estudiante que se presente al plantel con prendas diferentes a las del uniforme o con éste incompleto, o mal llevado no tendrá acceso al plantel, caso en el cual se notificará a su acudiente.
11. Al terminar la jornada escolar diaria, en un lapso de diez minutos, evacuarán las instalaciones locativas y se desplazarán a sus hogares sin detenerse en vecindades del plantel; permanecer únicamente en las labores del aseo los integrantes de la comisión respectiva, de acuerdo a la distribución del director de grupo. Quienes quieran permanecer más tiempo, solicitarán autorización a la coordinación o rectoría.
12. Si un docente necesita las instalaciones para alguna actividad el día sábado, solicitará la respectiva autorización a la rectoría informando por escrito que clase de actividades y anexando la lista respectiva de los estudiantes. La autorización deberá darse por escrito.

Q. EXONERACIÓN DE LA PRÁCTICA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Se presenta el informe médico, donde conste las limitaciones fisiológicas para la práctica; las recomendaciones restrictivas para y el tipo de práctica adecuada o los argumentos para la exoneración total; tal informe recibe el visto bueno de la coordinación. Se presenta ante el educador que sirve el área de educación física quien la firma, toma nota de lo recomendado por el médico, guarda copia de ésta y devuelve el informe al estudiante y éste lo entrega a la secretaría del plantel.

Para todas las situaciones en todo caso, el estudiante continuará presentándose puntualmente, atendiendo las instrucciones del educador y quien lo evaluará por medio de actividades alternativas.

R. TOQUE DE CAMPANA O TIMBRE

El timbre o campana sonará para entrar a clase, para cambio de clase, para salir a descanso, para salir del plantel y para reunión en el patio.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

S. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Se llama acudiente a aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o cancelación de la misma, en caso de retiro del estudiante; además debe responder por éste a todo el llamado que le haga el establecimiento. El acudiente debe ser mayor de edad y tener cédula de ciudadanía.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Pacto de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

TITULO IV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
(SIEE)

El Decreto 1290 de 2009 plantea cambios en los sistemas de evaluación de aprendizajes en las instituciones educativas. El Decreto confiere a las instituciones la responsabilidad de elaborar un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en concordancia con los lineamientos trazados por el Decreto 1290. Dentro de ese marco, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realiza en los ámbitos Internacional, Nacional e Institucional.

La evaluación de los estudiantes tendrá como finalidad la identificación de las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje, ofreciendo información básica para reorientar los procesos educativos institucionales, implementar estrategias pedagógicas para estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, determinar la promoción de los estudiantes y ofrecer información para implementar el plan de mejoramiento institucional.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación deberá ser continua, integral, sistemática, flexible y formativa.

B. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN, CAUSALES PARA NO RENOVACION DE MATRICULA Y GRADUACIÓN.

LA PROMOCIÓN Y CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE MATRICULA.

LA PROMOCIÓN.

1. El estudiante es promovido cuando los logros obtenidos durante todo el año sean evaluados como: Desempeño Básico, Alto o Superior. Y si ganan todas las asignaturas con nota igual o superior a 3.0.
2. El estudiante que en su valoración final pierda máximo cinco asignaturas tiene derecho a refuerzos o actividades remediales de las asignaturas perdidas en la penúltima semana del año lectivo escolar.
3. Se consideran no promovidos los estudiantes que pierdan seis o más asignaturas.
4. Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas del año escolar, no serán promovidos, incluso en el grado de preescolar.
5. Los estudiantes que pasadas las actividades remediales de la penúltima semana del año lectivo escolar reprueban una o dos asignaturas, realizarán la habilitación de ellas en la última semana del año lectivo escolar. Para ser promovido, el estudiante debe aprobar ambas asignaturas habilitadas.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

6. Las actividades remediales deben incluir por lo menos tres estrategias pedagógicas, una de las cuales es la sustentación de talleres asignados.
7. La calificación definitiva del área en el grado escolar, cuando aprueba las actividades remediales, será 3.0.
8. En las áreas compuestas por varias asignaturas la calificación final del área será el promedio de la calificación de las asignaturas teniendo en cuenta sus intensidades, así:

- EN LA BÁSICA PRIMARIA

ÁREA	COMPONENTES	PORCENTAJE POR ASIGNATURA
MATEMÁTICAS	Matemáticas Geometría Estadística	Matemáticas 60% Geometría 20% Estadística 20%
HUMANIDADES	Lengua castellana Lectura crítica Inglés	Lengua castellana 60% Lectura crítica 10% Inglés 30%

- EN LA BÁSICA SECUNDARIA

ÁREA	COMPONENTES	PORCENTAJE POR ASIGNATURA
MATEMÁTICAS	Matemáticas Geometría Estadística	Matemáticas 60% Geometría 20% Estadística 20%
HUMANIDADES	Lengua castellana Lectura crítica Inglés	Lengua castellana 50% Lectura crítica 10% Inglés 40%
CIENCIAS NATURALES hasta octavo	Física Química Biología y medio ambiente	Física 33.33% Química 33.33% Biología y medio ambiente 33.33%
CIENCIAS NATURALES Noveno	Física Química Biología y medio ambiente	Física 33.33% Química 33.33% Biología y medio ambiente 33.33%

- EN LA MEDIA

ÁREA	COMPONENTES	PORCENTAJE POR ASIGNATURA
MATEMÁTICAS	Matemáticas Geometría Estadística	Matemáticas 60% Geometría 20% Estadística 20%

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

HUMANIDADES I	Lengua castellana Lectura crítica Inglés	Lengua castellana 45% Lectura crítica 10% Inglés 45%
CIENCIAS NATURALES	Biología Química Física	Biología 14% Química 43% Física 43%

9. Si luego de realizadas las actividades remediales y habilitaciones, un estudiante gana todas las áreas; pero mantiene asignaturas perdidas, deberá realizar actividades de nivelación en tales asignaturas, en las dos primeras semanas del próximo año lectivo . Luego de realizar las actividades de nivelación, podrá matricularse al grado siguiente.

C. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Cuando un estudiante muestre durante el primer período del año escolar, un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa podrá ser promovido al grado siguiente, mediante el siguiente proceso:

1. Postulación ante el comité de promoción y evaluación en el primer período académico.
2. Dicha postulación debe ser aprobada por sus padres de familia o acudientes en forma escrita.
3. Esta solicitud ante el comité de evaluación y promoción debe ser aprobada por el Consejo Académico quien estipulará los requisitos que debe cumplir el estudiante para ser promovido.
4. Las notas definitivas del grado en el que fue promovido serán las del primer período o de los períodos que presente. Las notas del primer periodo serán las notas del primer periodo en el grado al que es promovido.
5. La promoción anticipada es aprobada mediante resolución Rectoral.
6. En el caso de los estudiantes que están repitiendo el grado, el estudiante deberá obtener un promedio superior 4.0 y mostrar haber superado las limitaciones académicas y comportamentales que determinaron la reprobación del grado. El estudiante debe realizar planes de mejoramiento del grado al que va a ser promovido y no requerir planes de mejoramiento en el grado que cursa.

D. MEDIA TÉCNICA

La institución tiene articulación para la formación técnica Con el SENA. Los programas con el SENA tienen dos componentes: El núcleo común cargo de un docente de la institución y el núcleo de formación específica a cargo de un docente proporcionado por el SENA (SE CUENTAN COMO DOS ASIGNATURAS).

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

1. El ingreso a los programas del SENA es voluntario y con el acuerdo con los padres del estudiante; pero una vez se ingresa es obligatorio permanecer en el programa de formación elegido y matriculado debidamente en el SENA.
2. El estudiante que deserte del programa o pierda por bajo rendimiento estando en décimo deberá cambiar de institución para cursar el grado undécimo (si aprobó todas las áreas académicas).
3. El estudiante que deserte del programa o pierda por bajo rendimiento estando en undécimo se graduará por fuera de la ceremonia de graduación si aprobó todas las áreas académicas.

E. GRADUACIÓN

1. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes del grado undécimo y el CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura y certificación (preescolar, quinto de primaria y noveno).
2. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo y el CLEI VI que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.
3. Para optar al título de bachiller debe cumplir, además, con el servicio social obligatorio, 50 horas constitucionales y haber presentado las pruebas ICFES. El estudiante que no presenta las pruebas del ICFES debe realizar por escrito la justificación ante el Consejo Académico para su análisis.
4. Certificado de educación básica: Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.
5. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.
6. Los estudiantes con necesidades educativas especiales deben alcanzar los logros mínimos de promoción definidos para cada grado.
7. Se organizarán al comienzo del año, por parte del Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción integradas por los directores de grupo de cada grado, un representante de los estudiantes de cada grado elegidos por el Consejo Estudiantil, un representante de los padres de familia de cada

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

grado elegidos por el Consejo de Padres. Dichas comisiones se reunirán dos veces al año (primer semestre y segundo semestre)

8. El porcentaje de las calificaciones para cada periodo es:

PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	TOTAL
25%	25%	25%	25%	100%

9. A lo largo de cada periodo, se realizarán actividades de recuperación, las cuales buscan que el estudiante pueda mejorar en las competencias no adquiridas y en la calificación definitiva del periodo.

10. La evaluación se basará en el desarrollo de competencias del estudiante. Las competencias lectoescriturales deben ser desarrolladas y evaluadas de manera transversal en todas las asignaturas. Igualmente se evaluarán transversalmente en todas las asignaturas los aspectos actitudinales, el desarrollo de valores, de relación con las demás personas y el medio ambiente escolar.

F. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

Desempeño Bajo	De 1.0 a 2.9
Desempeño Básico	De 3.0 a 3.7
Desempeño Alto	De 3.8 a 4.4
Desempeño Superior	De 4.5 a 5.0

En la calificación numérica sólo se usará una cifra decimal.

G. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor acertado debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

4. Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
7. Seguimiento a la asistencia del estudiante
8. Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.
9. En la realización de la evaluación integral de los estudiantes se tendrán como aspectos a evaluar los siguientes :

ASPECTO A EVALUAR	PORCENTAJE
ACTITUDINAL (Asistencia, participación en clase, puntualidad, atención en clase, trabajo en equipo, conservación del medio ambiente escolar, disciplina de trabajo, cumplimiento con actividades y tareas)	15%
AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE	5%
PRUEBA DE PERIODO	15%
PRUEBAS CORTAS	15%
SEGUIMIENTO (Actividades, tareas, exposiciones, entre otras.)	35%
PRUEBAS POR COMPETENCIAS (Martes de prueba y otras)	15%
TOTAL	100%

H. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades
4. Se realizan actividades remediales para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las actividades remediales, se realizarán en la penúltima semana del año lectivo escolar y las actividades de habilitación en una o dos asignaturas, en la última semana del año escolar.
6. Se realizarán actividades de recuperación a lo largo de todo el periodo.
7. En la novena semana de cada periodo se realizarán pruebas de periodo en las diferentes asignaturas. En el cuarto periodo será en la séptima semana.
8. Los estudiantes realizarán, en la penúltima semana del año escolar, actividades remediales de a lo sumo cinco asignaturas de bajo rendimiento correspondiente a los cuatro periodos cursados. Para dicho proceso se diseñará un taller que abarque los contenidos esenciales y necesarios de todo el año. Una vez terminado este proceso se definirá su promoción o reprobación. El taller resuelto equivale al 33,3% de la nota, el 66,6% restante lo calificará el docente con por lo menos dos actividades diferentes de sustentación, una de las cuales es una evaluación escrita.
9. Cada docente enviará a su coordinador respectivo las actividades de recuperación para cada periodo y el taller general para las actividades remediales.

I. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativo en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
4. Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
5. Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

J. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEP

1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y elaboración del SIEP a nivel institucional.
- c. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEP.
- d. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEP institucional.
- e. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEP.
- f. Aplicar el SIEP en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- a. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEP.
- c. Orientar la socialización del SIEP a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

- e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEP.

3. ACCIONES DEL RECTOR.

- a. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEP.
- c. Orientar la socialización del SIEP a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEP.
- f. Presentar un proyecto del SIEP a los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo)
- g. Definir y adoptar el SIEP como componente del PEI.

K. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

El año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración. Al finalizar cada período se emitirá un informe académico de los estudiantes con un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. En el cuarto informe se dará un juicio final del área y/o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

En la mitad de cada periodo se realizará una alerta académica en la que en un informe sencillo y manual, se le informará al acudiente las asignaturas con bajo desempeño, para que se emprendan acciones de mejoramiento por parte del estudiante acompañadas por familia y docentes.

La valoración del comportamiento se hará en forma descriptiva en consenso con todos los docentes que dan clases en el grupo.

L. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

El informe que se le entrega al padre de familia contendrá la calificación numérica y el nivel de desempeño. En cada informe se incluirá un resumen de los periodos ya calificados que le permita saber al padre de familia y estudiante la situación de la asignatura durante el año. Frente al cumplimiento del Pacto de Convivencia y aprendizaje se hará una presentación descriptiva. El informe será así:

ASIGNATURA

NIVEL DE DESEMPEÑO
CALIFICACIÓN NUMÉRICA
FALTAS DE ASISTENCIA

EL COMPORTAMIENTO SE PRESENTARÁ EN FORMA DESCRIPTIVA

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

M. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para realizar reclamaciones se tendrá en cuenta las siguientes instancias:

1. Docente del área y/o asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinador(a).
4. El rector(a).
5. Consejo académico.
6. El Consejo Directivo.

Mecanismos para resolver reclamaciones:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de reposición.
3. Derecho de apelación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas– tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

Procedimientos para resolver las reclamaciones:

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO Bello – Antioquia PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

TITULO V. CULTURA INSTITUCIONAL

A. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

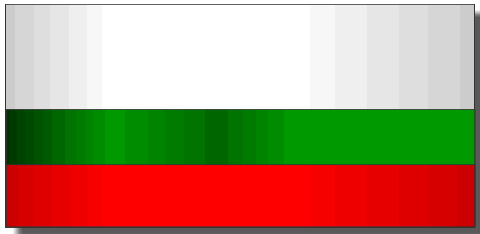
El nombre de la Institución Educativa es en homenaje al Doctor Federico Sierra Arango. Alcalde del Municipio de Bello entre 1990 y 1992 y quien fue un gran líder en temas de educación y cultura.

El Doctor Federico Sierra contribuyó a generación de la propuesta de un modelo urbano pensado desde la cultura, con mayor inversión pública, con casa de la cultura, escuela de artes, auditorios, teatro al aire libre, biblioteca pública digna, con mirador ecológico en la meseta, parques y jardines, y reservas

ambientales, parte de la cual fue concretada en su periodo de gobierno.

La construcción de la Casa de la Cultura de Bello fue iniciada entonces a principios de 1991 en el tradicional Cerro del Ángel, con el liderazgo del Alcalde Federico Sierra, se realizó además la pavimentación y rectificación de la autopista, se construyeron el Hospital Rosalpi y la placa deportiva. Así mismo se pavimentaron los barrios San Gabriel, Pachelli y Bellavista.

B. BANDERA DE LA INSTITUCIÓN



La bandera de la Institución educativa Federico Sierra Arango consta de tres franjas o cuarteles horizontales.

El origen de dicha bandera se da en el año 2002 realizado por dicha

administración. Colores los cuales representan al barrio Zamora del municipio de Bello (la bandera de Zamora tiene los mismos colores).

Franja blanca: significa excelencia, autonomía, transparencia, comunicación, pureza y solidaridad. Esta franja ocupa la parte superior la mitad de éste.

Franja verde: significa: fe, amor, confraternidad, esperanza y naturaleza.

Franja rojo: significa juventud, democracia, libertad, participación, capacidad crítica, poder, fuerza y progreso institucional.

C. ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN



El escudo representa a una Institución unida e identificada con el propósito de cultivar el espíritu humano, las facultades intelectuales del hombre, enriquecer la cultura, la educación y la ciencia en la comunidad de Acevedo, Zamora y sectores aledaños.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

D. EL HIMNO

HIMNO INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO

CORO

Es el Fesa la fuente inagotable
De virtud esfuerzo y lealtad
En su loable búsqueda incansable
Para formar juventudes de la paz
(bis)

A la luz de la ciencia trasegamos,
En virtud del saber y la verdad,
Con amor y tesón nos enfrentamos
A la vida, a la dura realidad

II

Por ser fuente de sabios caudales
Bandera inagotable en nuestro andar,
Queremos alcanzar los ideales
Con orgullo esfuerzo y humildad

CORO

Es el Fesa la fuente inagotable
De virtud esfuerzo y lealtad
En su loable búsqueda incansable
Para formar juventudes de la paz
(bis)

III

Y forjando esa patria que anhelamos
Formamos una senda cultural;
Herederos de Suárez nos llamamos
Llevando como escudo la verdad

IV

De Zamora eres prez y gran baluarte
Al futuro camina con fervor,
Lleva en su corazón como estandarte
La justicia, la paz y el amor

CORO

Es el Fesa la fuente inagotable
De virtud esfuerzo y lealtad
En su loable búsqueda incansable
Para formar juventudes de la paz
(bis)

Constanza Eugenia Muñoz Flórez
(autora)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

TITULO VI. PROGRAMAS FLEXIBLES QUE SE OFRECEN EN LA INSTITUCION

CAPITULO 1

Niños con necesidades educativas especiales

Los estudiantes con necesidades educativas especiales, por su condición de discapacidad o de excepcionalidad, se pueden y deben educar en los mismos espacios en los que se educan los demás. Este hecho representa un gran desafío para el sistema educativo, ya que ellos y ellas requieren de espacios accesibles físicamente, docentes con una actitud abierta, flexible y de especial calidad humana, y metodologías que respondan a sus particularidades.

En este sentido, el modelo de integración académica y social a la educación formal, en el cual estudiantes con discapacidad comparten un espacio pedagógico con estudiantes que no presentan esta condición, es una forma de garantizar el derecho que tiene esta población a recibir educación. En el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual, es decir, que presentan Síndrome de Down u otro tipo de deficiencia cognitiva, es necesario evaluar su nivel de discapacidad para verificar si poseen las condiciones para ser integrados a una institución de educación formal o se les debe brindar un programa de habilitación-rehabilitación.

Su situación también requiere ser identificada en forma temprana, con el objeto de brindar las condiciones pedagógicas, sociales y organizacionales que permitan potenciar sus capacidades e integrarse a la comunidad. Tanto quienes poseen capacidades excepcionales generales para el aprendizaje, como los que tienen talentos particulares - científicos, tecnológicos, artísticos, subjetivos- se benefician de propuestas educativas que consideran sus características, que sean abiertas, flexibles, variadas y motivadoras, y que les permita dedicarse a las tareas, ser creativos y producir ideas, objetos o procesos en las áreas de su interés.

CAPITULO 2. EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS

Educación básica formal de adultos

La institución educativa Federico Sierra Arango ofrece programas de educación básica formal de adultos, atendiendo los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta sus particulares características.

A. CRITERIOS DE INGRESO

Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria para cursar el CLEI III.
3. Las personas con edades de dieciséis (16) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación CLEI III o el grado séptimo de la básica secundaria para cursar el CLEI IV.
4. Las personas con edades de diecisiete (17) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación CLEI IV o el grado NOVENO de la básica secundaria para cursar el CLEI V.
5. Las personas con edades de dieciocho (18) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación CLEI V o el grado DÉCIMO de la MEDIA para cursar el CLEI VI.

B. ORGANIZACIÓN DE ESTE PROGRAMA

La educación básica formal para estas personas se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en cuatro períodos tal como dispone el sistema de evaluación institucional.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo institucional.

La educación básica formal de adultos se ofrece ofrecerse de manera presencial, en jornada nocturna. Lunes a viernes de 6.00 a 9.00 pm.

Los ciclos lectivos especiales integrados están organizados de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico.

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

C. Educación media de adultos

La educación media académica se ofrece en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica.

El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde al grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas.

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos o los dos grados de la educación media técnica, recibirán el título de bachiller.

Las personas que ingresen a este programa deberán ceñirse estrictamente a las normas contempladas en este Manual de Convivencia, ya que el Manual de convivencia es único para toda la institución y fue construido con la participación de toda la comunidad educativa.

CAPITULO 3. ACELARACIÓN DE APRENDIZAJE

El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extraedad (con un atraso en su grado de escolaridad), con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. A este programa podrán ingresar:

- Niños y niñas entre los diez y diecisiete años
- Que sepan leer y escribir
- Que sean extraedad
- Que no hayan terminado la básica primaria

Descripción del modelo

Aceleración del Aprendizaje ofrece una alternativa para niños y jóvenes en extra edad, quienes, por diversas razones, no pudieron concluir oportunamente sus estudios de educación básica primaria y por su edad son mayores para estar en el aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.

Enmarcado en la "Pedagogía del Éxito", funciona en un aula de la escuela regular, en grupos no mayores a 25 alumnos, con el fin de personalizar el modelo, trabajar la autoestima en los alumnos y fortalecer el aprendizaje. Los conocimientos son integrados alrededor de proyectos interdisciplinarios y de aprendizajes significativos, acompañados de un proceso de evaluación permanente.

Desarrolla contenidos de la básica primaria a partir de un plan de estudios, articula, bajo una perspectiva interdisciplinaria y mediante la metodología de proyecto pedagógico, las

Educamos con calidad personas integrales y competentes para una nueva sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
Bello – Antioquia
PACTO DE CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

cuatro áreas básicas de matemáticas, lenguaje, ciencias sociales y ciencias naturales. Desarrolla las competencias fundamentales para seguir aprendiendo con éxito, tanto en la escuela como en el mundo laboral.

La metodología de trabajo en el aula es por proyectos, con tiempos establecidos y productos parciales, a través de los cuales los alumnos se sienten exitosos al obtener productos y resultados en un tiempo corto. Día a día están también los desafíos, que le indican al alumno los retos que debe alcanzar. Se trabajan los proyectos pedagógicos estructurados en subproyectos, donde cada uno tiene una secuencia de días de desarrollo y sus propias directrices de trabajo, a fin de reforzar las competencias de los alumnos de manera individual, grupal y fortalecer la lectura fluida, comprensible y estimulante, como un factor determinante en los avances en el aprendizaje.

El modelo establece una rutina diaria a través de momentos bien definidos como son: disfrutar la lectura, desarrollada al iniciar el día, utiliza diferentes formas de trabajarla, como un espacio interesante y agradable para garantizar el significado del momento. La revisión de tareas, se realiza al finalizar la actividad de lectura, como una oportunidad para reforzar el aprendizaje y la apropiación de lo aprendido.

El trabajo en el aula se inicia con un módulo introductorio y seis módulos, cada uno correspondiente a un proyecto, a un gran tema y a su vez contiene subproyectos los cuales propician experiencias de aprendizaje muy variadas en los alumnos. Los alumnos que ingresan al modelo deben saber leer y escribir, sin embargo en algunas ocasiones se requiere nivelar los alumnos, utilizando el módulo "Nivelémonos" el cual constituye una herramienta básica de refuerzo de la lectura, escritura y conocimientos matemáticos.

El reto del modelo es lograr que después de un año de estudio en jornada completa de lunes a viernes y organizados en un aula de Aceleración, los alumnos tengan las condiciones requeridas para continuar desarrollando exitosamente su potencial de aprendizaje, hayan fortalecido sus competencias lectoras, escritoras, comunicativas y matemáticas y dependiendo de sus logros, puedan avanzar mínimo dos grados con relación al que estaba realizando y la meta es que todos lleguen a sexto grado y nivelen así su ciclo de básica primaria.